TOMO 105 — Montevideo, Jueves 31 de Diciembre de 1931 — Núm. 7626

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza al Observatorio Nacional para establecer una línea directa con la mesa telefónica de la Presidencia de la República (*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 2672|931.

Vistos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Comunicaciones,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al Observatorio Nacional para establecer una línea directa desde su local a la mesa telefónica de la Presidencia de la República, en el bien entendido de que dicha línea deberá ser de circuito metálico y que los gastos de instalación y conservación de la misma correrán por su cuenta.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

2

Resolución. Se asigna a un Inspector Agregado Militar la función de asesorar al Ministerio en asuntos relacionados con el servicio de incendios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 10 de 1931.—Núbero 3334|931.

Atento a los estudios especializados que sobre organización de servicios de incendios y materiales realizó el Coronel Pedro A. Munar con motivo de la misión que se le confió en el extranjero;

Visto el artículo 20, inciso 2.o del decreto orgánico del Ministerio del Interior de fecha 5 de Junio de 1923,

SE RESUELVE:

1.o Cometer al Inspector Agregado Militar de este Ministerio Coronel don Pedro A. Munar la función de asesorar a este Ministerio en todos los asuntos relacionados con el servicio de incendio, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA.—F. GHIGLIANI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Diciembre.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

8

Resolución. Se nombra un Guardián Sargento de Policía Interna en el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 17 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Guardián Sargento de la Policía Interna de la Sección Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al señor Ignacio Bonzada (hijo).

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Resolución. Se modifican disposiciones de una autorización para la explotación de juegos en el Casino de Piriápolis.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1931.—Número 1621|911.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la modificación del decreto de 29 de Diciembre de 1930, que acordó al señor Francisco Piria autorización para la explotación de juegos de azar en el Casino de Piriápolis, de conformidad con lo que establece la ley de 22 de Setiembre de 1911;

Resultando: Que en el decreto mencionado se establecieron, de acuerdo con lo que la ley dispone, las condiciones dentro de las cuales el señor Piria efectuaría aquella explotación;

Resultando: Que el señor Piria solicita ahora se modifiquen algunas disposiciones contenidas en aquel decreto y se amplíen o aclaren otras;

Que igualmente el Concejo de Administración Departamental de Maldonado pide la interpretación de algunos puntos a que hace referencia el mismo decreto;

Considerando: Que no existe inconveniente de orden legal en acceder al pedido que formula el señor Piria, incorporando al decreto que le acordó la concesión las cláusulas que propone modificativas y aclaratorias del mismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dentro del horario establecido por el decreto de 29 de Diciembre de 1930 para el funcionamiento de juegos de azar en el establecimiento balneario de Piriápolis, la Empresa podrá fijar las horas de apertura y cierre de la Sala de juego.

2.o La Sala podrá funcionar con cualquiera de los juegos autorizados, siendo la elección a opción de la Empresa, la que podrá clausurarlos habiendo menos de siete apostadores.

3.o La Empresa podrá, sin expresión de causa, prohibir el acceso de cualquier persona a la Sala de juegos.

4.o La Empresa no tiene la obligación de depositar en la Caja de Conversión el equivalente de las fichas en juego y el monto de éstas queda librado a la misma, pero debe responder sin limitación por todo el importe que ganen los apostadores.

La Empresa no está obligada más que al pago de las remuneraciones a los empleados municipales, las que se deberán durante todo el tiempo que funcione el Casino.

El contralor del Municipio deberá hacerse exclusivamente en la Sala del Casino, sobre la base de las fichas en juego.

6.o El Consejo de Salud Pública podrá delegar en los empleados municipales el contralor de los proventos que le corresponden.

7.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se crea el distrito número 5 en la 3.a sección judicial de Canelones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1931.—Número 1018|931.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Alta Corte de Justicia, relacionados con la subdivisión del 1.er distrito de la 3.a sección del Departamento de Canelones;

Resultando: Que esa sección, a la que corresponden los pueblos de Cerrillos y Aguas Corrientes, tiene una población muy densa en la zona rural, por lo que existe conveniencia en subdividirla en beneficio del vecindario de la localidad referida;

Atento a lo informado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y a la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Créase en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, el distrito número 5, que tendrá los siguientes límites: Norte, el arroyo Canelón Grande; Este, Nordeste y Sur, la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes y Canelones, desde el puente de Bélinzon hasta el empalme en la cuchilla de Abella, del camino vecinal al paso de Garufa, en la cañada de Montevideo, siguiendo este camino hasta encontrar la calle divisoria entre el campo de las sucesiones Camejo y Díaz, y por esta calle hasta el río Santa Lucía; Oeste, el río Santa Lucía.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se autoriza la entrega a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland de una cautela representativa de la 1.ª serie del empréstito "Deuda Industrial del Uruguay".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 24 de 1931.

Vista la gestión iniciada por la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland, solicitando que se le entregue la primera serie correspondiente al año 1931 del empréstito "Deuda Industrial del Uruguay", que autoriza el artículo 8.o de la ley de 15 de Octubre próximo pasado a efecto de acer uso de la facultad que le acuerda el apartado 2.° del citado artículo;

Atento a que los expresados títulos no se hallan aun impresos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Crédito Público para que entregue a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland una cautela de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), representativa de la primera serie correspondiente al año 1931, del empréstito "Deuda Industrial del Uruguay", la que será canjeada en su oportunidad por los títulos definitivos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Fructuoso Guarch

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7899|931.

Vista la gestión del señor Fructuoso Guarch, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de Sección de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Octubre 1931, por razones de mejor servicio, contando con 21 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos, amparados a la Caja Civil, y 5 meses y 13 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por dichos servicios se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fructuoso Guarch con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febero de 1925, una asignación anual de $ 2.150.47. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 3.60, que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don José P. López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8357|931.

Vista la gestión del señor José P. López, a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector de 1.a de la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el 16 de Noviembre corriente, con 38 años, 5 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José P. López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.076.86.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Leone Bloise

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7546|931.

Vista la gestión del señor Francisco Leone Bloise, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Farmacéutico Jefe del Hospital Pasteur, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 1.o de Setiembre de 1931, con 18 años, 3 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se compueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Leone Bloise con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de pesos 1.639.09.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Italo B. Mantegani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7202|931.

Vista la gestión del señor Italo B. Mantegani, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como 2.o Jefe de Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 16 de Junio de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 19 años, 11 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Italo B. Mantegani con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.078.68.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto Ballesteros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 6871|931.

Vista la gestión del señor Alberto Ballesteros, a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal de 3.a clase del Resguardo de la Capital, en virtud de tener 60 años de edad, contando, hasta el 26 de Setiembre de 1931, con 24 años, 10 meses y 14 días de servicios civiles y 2 años, 8 meses y 8 días militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Ballesteros con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.034.22.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 9.48, que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Gregorio Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 6408|31.

Vista la gestión del señor Gregorio Cardozo, de 50 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, se le otorgue jubilación como Vigilante del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar, hasta el mes de Setiembre de 1931, con 18 años y 2 meses de servicios efectivos en dicho Hospital, más 18 años de bonificación, de acuerdo con la última de las leyes citadas, forman un total de 36 años y 2 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gregorio Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 1.080.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilació a don Antonio Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7981|31.

Vista la gestión del señor Antonio Gómez, de 36 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926., se le otorgue jubilación como Enfermero del Hospital Fermín Ferreira,

en virtud de contar, hasta el mes de Setiembre de 1931, con 16 años y 2 meses de servicios efectivos, prestados en dicho Hospital, más 16 años de bonificación, de acuerdo con la última de las leyes citadas, forman un total de 32 años y 2 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 895.73.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don José Novas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7149|31.

Vista la gestión del señor José Novas, de 57 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, se le otorgue jubilación como Lavandero y Planchador del Hospital Vilardebó, en virtud de contar, hasta el 28 de Agosto de 1931, con 24 años, 9 meses y 6 días de servicios en dicho Hospital, más 8 años de bonificación, de acuerdo con la última de las leyes citadas, forman un total de 32 años, 9 meses y 6 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, debe acordarse al personal de servicio que se encuentra dedicado al cuidado de enfermos.

Considerando: Que si bien el peticionario no está clasificado entre el personal destinado al cuidado de enfermos, debe tenerse presente el informe del Director del Hospital Vilardebó, donde establece que ha tenido a su cargo, y bajo su vigilancia, un número determinado de insanos;

Considerando: Que por esa circunstancia, tenida presente en casos anteriores, corresponde, por razones de equidad, declararlo comprendido en el citado artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, sin que ello sirva de precedente para las gestiones posteriores de los empleados del Hospital Vilardebó, que no se hallen exclusivamente al cuidado de enfermos;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Novas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 720.00.

Reitérese a la Asistencia Pública Nacional la declaración de que la bonificación de la referencia no se concederá en adelante al personal que no se encuentre estrictamente en las condiciones de la ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Olegario Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7497|31.

Vista la gestión del señor Olegario Martínez, de 50 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Peón de Cocina del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar, hasta el 27 de Agosto de 1931, con 15 años, 3 meses y 2 días de servicios prestados en dicho Hospital, más 15 años de bonificación, de acuerdo con la primera de las leyes citadas, forman un total de 30 años, 3 meses y 2 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Olegario Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 720.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a doña María Alvarez de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7393|31.

Vista la gestión de la señora María Alvarez de Rodríguez, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Guardiana del Hospital Vilardebó, en virtud de tener en dicho Hospital 15 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, hasta el 20 de Octubre próximo pasado, más 5 años de bonificación, de acuerdo con la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 20 años, 3 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María Alvarez de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 448.37.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Santiago Dotta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7525|31.

Vista la gestión del señor Santiago Dotta, de 74 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 11 de Noviembre de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 11 años, un mes y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago Dotta con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 270.44.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Mauricio Ibáñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8002|31.

Vista la gestión del señor Mauricio Ibáñez, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Fe-

brero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de tener 71 años de edad, contando, hasta el mes de Marzo de 1922, que fué dado de baja a su solicitud con 10 años y 8 meses de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 13 años y 8 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mauricio Ibáñez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $120.00, la que será liquidada desde el día 31 de Agosto de 1927, de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Clodomiro Cuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7397|31.

Vista la gestión del señor Clodomiro Cuña, de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1919, por razones de mejor servicio, contando con 5 años, 9 meses de servicios policiales efectivos, más un año de bonificación, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 6 años y 9 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto, designó;

Considerando: Que por tal circunstancia, el interesado está amparado por el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Clodomiro Cuña con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será liquidada desde la fecha de la presentación de este expediente (Julio 6 de 1931).

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Justo Wenceslao Sanabria

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8031|31.

Vista la gestión del señor Justo Wenceslao Sanabria, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de tener 69 años de edad, y haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1897, sin que las causas que dieron origen a dicha baja le priven del derecho a la jubilación, contando con 10 años y 3 días de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 13 años y 3 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Justo Wenceslao Sanabria con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el día 31 de Agosto de 1927, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación (Agosto 31 de 1931), de acuerdo con el artículo 40 de la ley citada, y con el artículo 25 de la de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos).

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica jubilación a don José Benito Aboal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 6148|31.

Vista la gestión del señor José Benito Aboal, de 80 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 15 de Junio de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 5 años, 3 meses y 15 días de servicios prestados como Guarda del Tranvía del Norte, desde Mayo de 1894 a Agosto de 1899, y un mes y 15 días en la Dirección General de Aduanas, desde Mayo al 15 de Junio de 1931, fecha que se jubiló, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 19 años, 11 meses y 20 días de servicios efectivos, más el período de 5 años, 5 meses que ahora solicita, forman un total de 25 años, 4 meses y 20 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Junio de 1931, declarando que el señor José Benito Aboal tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.603.65, en sustitución de la que percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se modifica jubilación a don Manuel Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 5314|31.

Vista la gestión del señor Manuel Sánchez, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 28 de Julio de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 5 meses y 18 días de servicios prestados en la Administración Nacional del Puerto, desde el 13 de Febrero al 31 de Julio de 1931, fecha que se jubiló, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta hasta el 12 de Febrero de 1931, 26 años, 10 meses y 16 días de servicios, más el período de 5 meses y 18 días que ahora solicita, forman un total de 27 años, 4 meses y 4 días de servicios, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Julio de 1931, declarando que el señor Manuel Sánchez tiene derecho a dis-

frutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $. 1.193.58, en sustitución de la de $ 1.163.18, que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se modifica jubilación a don Cipriano Martínez Castell

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 834|29.

Vista la gestión del señor Cipriano Martínez Castell, de 64 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 30 de Diciembre de 1929, teniéndosele en cuenta para ello 2 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, prestados en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios invocados en esta gestión, y por los que dieron origen a la jubilación que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Cipriano Martínez Castell tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se establece un sueldo ficto para la jubilación de don Agustín Agosti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8615|31.

Vista la gestión del señor Agustín Agosti, a efecto de que se le fije un sueldo ficto por los porcentajes que percibe en su cargo de Guardalibros del Casino Municipal del Parque Rodó (Concejo de Administración Departamental de Montevideo);

Resultando: Que el peticionario ha percibido, por el concepto expresado, desde Febrero de 1921 hasta el mes de Mayo de 1931, la suma de $ 9.057.59, según informe de la Contaduría de Hoteles y Casinos Municipales;

Resultando: Que dicha asignación arroja un promedio mensual de $ 73.04 en el período establecido y de pesos 76.45 durante los últimos cinco años;

Resultando: Que por tal circunstancia, y de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, propone para la aprobación del Poder Ejecutivo, un sueldo ficto de $ 70.00 mensuales.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el temperamento adoptado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Declarar que a los efectos de la jubilación del señor Agustín Agosti, como Guardalibros del Casino Municipal del Parque Rodó, tiene derecho a un sobre sueldo ficto de $ 70.00 mensuales, por los porcentajes que percibe en dicho cargo.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se determina el monto de la pensión a doña Sofía Castro de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 2164|927.

Vista la gestión de la señora Sofía Castro de Rodríguez a efecto de que se le declare comprendida en los beneficios establecidos por la ley de 20 de Octubre de 1931;

Resultando: Que la peticionaria fué declarada pensionista en su calidad de viuda del doctor Antonio Mª Rodríguez por ley de 15 de Setiembre de 1927, con una asignación anual de $ 3.600.00, la que en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Agosto de 1931, quedó limitada a $ 2.400.00 anuales;

Considerando: Que dicha señora tiene 61 años de edad, según partida adjunta, y no posee renta equivalente a $ 2.400.00 anuales;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora Sofía Castro de Rodríguez tiene derecho a disfrutar, en su calidad de pensionista, de acuerdo con las leyes de 15 de Setiembre de 1927 y 20 de Octubre de 1921, una asignación anual de $ 3.600.00, la que será liquidada desde el día de esta última ley.

Pase este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana Chain de Piñeyro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8546|931.

Vista la gestión de la señora Ana Chain de Piñeyro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Ministro de la Alta Corte de Justicia doctor Teófilo D. Piñeyro, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Octubre de 1931, contando con 38 años, 5 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el doctor Piñeyro, hasta el 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios en la Magistratura por espacio de 31 años, 9 meses y 3 días efectivos, los cuales, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen 10 años de bonificación;

Resultando: Que por dichos servicios y la bonificación citada, se ha aplicado el decreto de 21 de Mayo de 1929;

Resultando: Que la peticionaria doña Ana Chain de Piñeyro tiene 63 años de edad y no posee renta equivalente anual a $ 2.400.00;

Considerando: Que por lo expuesto corresponde el otorgamiento de la pensión solicitada, de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 20 de Octubre de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Chain de Piñeyro con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 3.600.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Manuela Díaz de Segundo e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8549|931.

Vista la gestión de la señora Manuela Díaz de Segundo y el menor Juan Luis Segundo a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex Contador de la Escuela Veterinaria don Ricardo D. Se-

gundo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Octubre de 1931, contando con 24 años, 8 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Díaz de Segundo y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 593.06.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña María Fournier de Ruano e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8640|931.

Vista la gestión de la señora María Fournier de Ruano y María Elena Ruano Fournier a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Federico Ruano, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Fournier de Ruano y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 463.23.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña Cesárea de Mello de Godín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8533|931.

Vista la gestión de la señora Cesárea de Mello de Godin a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Bartolomé Godín, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cesárea de Mello de Godín con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 397.63.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña Vicenta Risso de Ramírez e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 6906|931.

Vista la gestión de la señora Vicenta Risso de Ramírez y los menores Zulma, Ema, Zulema, Matías, José G., Prudencio y María T. Ramírez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda o hijos del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones don Prudencio Ramírez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 31 de Enero de 1931, contando con 20 años, 8 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Vicenta Risso de Ramírez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 314.56.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña Liberata O. de Plá

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8486|931.

Vista la gestión de la señora Liberata O. de Plá a efecto de que se le otorgue el traspaso de la parte de pensión que disfrutaba su hija Teresa Plá, fallecida el día 3 de Octubre de 1931;

Resultando: Que la pensión de la referencia les fué otorgada por ley graciable de 20 de Julio de 1918, e importa $ 300.00 anuales;

Considerando: Que atento a lo establecido por el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925, corresponde íntegramente el traspaso de pensión que solicita la interesada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por doña Liberata O. de Plá con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 20 de Julio de 1918 y 7 de Febrero de 1925 (artículo 43), una asignación anual de $ 300.00, la que será liquidada desde el día 3 de Octubre de 1931.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a doña Vicenta Echenaucía de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8587|931.

Vista la gestión de la señora Vicenta Echenaucía de Pérez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Ramón Pérez, fallecido el día 16 de Octubre de 1931, contando con 14 años, 3 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Vicenta Echenaucía de Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 238.63 de acuerdo con la presente liquidación.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a doña Amalia Oromí de de Díaz e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 7005|931.

Vista la gestión de doña Amalia Oromí de Díaz y la señorita Amalia Mercedes Díaz y el menor Epifanio Eduardo Díaz a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Guarda Puente de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas), don César M. Díaz, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Noviembre de 1930, contando con 11 años, 10 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amalia Oromí de Díaz y sus expresados hijos con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 128.74.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida **a los interesados la cédula** respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Pippo de Liberatto e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8284|931.

Vista la gestión de la señora Rosa Pippo de Liberatto y Justa Liberatto de Degregorio, Elida Liberatto y Juana N. Liberatto de Colomna a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex Fiscal del Casino Municipal del Parque Rodó don José Liberatto, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Setiembre de 1923, contando con 2 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que doña Justa Liberatto de Degregorio y Juana N. Liberatto de Colomna contrajeron enlace con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia las interesadas están amparadas por el artículo 63 y demás disposiciones de la citada ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Pippo de Liberatto y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el día 24 de Setiembre de 1927, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación (Setiembre 24 de 1931) de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a la menor Margarita del Carmen Requena y hermanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8362|931.

Vista la gestión del señor Andrés Saavedra, en representación de los menores Margarita del Carmen, Ana Dolores, Sara Requena, Luis Alberto y José Lucas Requena Parodi, a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Sabino H. Requena, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 7 de Setiembre de 1931, contando con 3 años, 6 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Margarita del Carmen, Ana Dolores, José Lucas, Sara y Luis Alberto Requena con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

36

Decreto. Se declara de utilidad pública el derecho exclusivo a favor del Estado de la importación y la exportación de caña, su fabricación, rectificación y venta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1931.—Número 2565|931.

Atento a lo dispuesto por los artículos 1.° y 5.° de la ley de 23 de Octubre de 1931 y a que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland pide se declare de utilidad pública el derecho exclusivo a favor del Estado de la importación y exportación de caña, su fabricación, rectificación, desnaturalización y venta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar de utilidad pública el derecho exclusivo a favor del Estado de la importación y exportación de caña, su fabricación, rectificación y venta.
Art. 2.° Los poseedores de caña a cualquier título que lo sean deberán declarar sus existencias dentro de diez días, a contar de la fecha en el Departamento de Montevideo, y de veinte días en los demás, ante la Dirección de Impuestos Internos o de las respectivas Administraciones de Rentas.
Los contratos que hubiere pendiente de cumplimiento sobre importación o fabricación, gozarán de un plazo de **seis meses** para llevarse a efecto, debiendo denunciarse y **probarse su** existencia dentro de diez días de la fecha.
La cantidad importada o fabricada en ese plazo no podrá **ser mayor** a la que en igual período vencido correspondió al mismo contratante.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 22 de Diciembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich, Cortinas y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Salto remite, informado por su Comisión de Asuntos Legales, el expediente caratulado: "Año 1931. — Expediente número 1123. — Puente sobre el paso Martín José, del arroyo San Antonio Grande".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—El Concejo de Administración de Paysandú transcribe, a los efectos correspondientes, la resolución que adoptó en una de sus últimas sesiones, relacionada con la implantación de la Fábrica Nacional de Portland en ese Departamento y de una usina para la preparación de flema, destinada a la fabricación de alcohol.

—Al Ministerio de Industrias.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda entró a Sala el titular de esa Cartera, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

El señor Presidente puso a consideración del Consejo los asuntos de la relación semanal, siendo aprobados en número de 15, luego de dar el doctor Acevedo Alvarez, explicaciones respecto a varios de ellos, que le fueron solicitadas por los señores Consejeros.

Con el objeto de que se repartan algunos antecedentes complementarios, así como la vista fiscal, se aplazó la autorización a la Dirección General de Impuestos Directos, para devolver a los herederos de Margarita Money de Morgan la suma de $ 10.734.24, abonada en exceso por concepto de impuesto de herencias.

Se aplazó igualmente la resolución número 6 concediendo autorización a la Dirección de Crédito Público para la caución de la deuda de Edificios Universitarios y Escolares por la suma de pesos 500.000, nominales, en la forma legal autorizada. El señor Consejero Martínez preguntó si era necesario arbitrar de inmediato esa gruesa suma al Consejo de Enseñanza, toda vez que la ley respectiva dispone el plazo de seis años para la emisión total de la deuda referenciada. Agregó también el citado Consejero que debía establecerse en la resolución que de la cantidad que recibirían las autoridades escolares, no podrá invertirse ninguna suma en el refuerzo del rubro para licencias del profesorado, pues ésto es contrario a la ley, que no autoriza esas transposiciones. El Ministro explicó detalladamente el estado actual de las colocaciones de esos títulos y las inversiones realizadas, agregando que a suma pedida por el Consejo de Enseñanza alcanzaría únicamente para abonar los compromisos contraídos por concepto de obras ejecutadas, lo que debe hacerse de inmediato ante la insistencia de los contratistas interesados. Se produjo una breve deliberación en la que tomaron parte varios señores Consejeros y el señor Ministro proponiendo finalmente el señor Cortinas que el señor Ministro gestione ante el Director de Enseñanza el envío de un estado demostrativo de las obligaciones impostergables, por concepto de obra hecha, indicando en cada caso los plazos en que deben efectuarse los pagos y a qué obra corresponde. Asimismo se indicará el monto y detalle de los demás compromisos contraídos y que deberán ser imputados a los fondos de la ley de Edificios Escolares.

Se aplazó igualmente la resolución número 2 que disponía la devolución de una demasía al Frigorífico Artigas, abonada por importación de algodón hilado. El señor Ministro informará en el próximo acuerdo el alcance de la modificación del régimen de aforo a dicho hilado, con posterioridad a la fecha de la importación de esa partida, pues sólo correspondería la devolución solicitada en el caso de que el criterio aplicado oportunamente, por la Aduana, en la apreciación de la tarifa, hubiese sido equivocado, como lo indicó el Consejero doctor Sorín. En cambio no procede dar carácter retroactivo al decreto de 18 de Febrero de 1930, que establece que los hilados de la referencia se aforaran en el peso neto en vez del peso bruto, si el propósito que se tuvo al dictarlo, fué la sustitución de un procedimiento por otro que se consideró más conveniente. El parecer del doctor Sorín fué compartido y el señor Ministro informará sobre este aspecto de la cuestión en el próximo acuerdo de su Cartera.

Se estableció una prórroga hasta el 10 de Enero del año entrante, del plazo para la inscripción de los vehículos comprendidos en la exoneración del impuesto adicoinal a la nafta.

Se pasó después a considerar la relación de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., despachándose 41 expedientes.

El señor Consejero Lussich con motivo de varios retiros policiales que se conceden en este acuerdo, a personas cuya edad oscila entre los 32 y 55 años, reiteró sus opiniones en distintas oportunidades puestas de manifiesto, de que es impostergable ir a la revisión de las leyes respectivas para corregir las excesivas liberalidades que ellas ofrecen, al permitir el retiro de las actividades administrativas a personas, con escasos años de servicios en alguno casos y en otros, en plena juventud, las que gravitan luego, por un número crecido de años, sobre los recursos precarios de las Cajas de Jubilacoines y sobre las rentas generales, que concurren anualmente con abultadas sumas para sus sostenimiento.

El Consejero Brum expresó que la maestra señora Julieta Fedulo de Botta, cuyo expediente de jubilación como maestra madre, fué aplazado en el acuerdo anterior hasta el vencimiento del período de vacaciones escolares, le había dirigido una carta, dándole cuenta de la situación que se le ha creado con esa resolución, pues no percibe sueldo desde hace seis meses. El señor Consejero Lussich expresó que la resolución adoptada no tenía atingencia con el sueldo de funcionario de la señora de Botta, y que se tenía entendido que percibía su asignación mensual. Se resolvió finalmente, que la Secretaría dé cuenta de esa gestión al Ministerio de Instrucción Pública para averiguar la situación en que se encuentra la referida señora y tratar el asunto en la sesión de mañana.

Dijo el Consejero Berreta que en el año actual, con la grave crisis que siente el país, aparejará situaciones de verdadero apremio para los contribuyentes morosos de los impuestos inmobiliarios y patentes de giro, sobre todo a los de pequeño capital. Como indudablemente por razones notorias aumentó considerablemente el número de morosos, el señor Consejero Berreta indica la conveniencia de que el señor Ministro estudie la posibilidad de ordenar a las Administraciones de Rentas que suspenda, provisoriamente, por un mes el pase a la vía judicial de aquellos expedientes, y se haga un esfuerzo por vía administrativa, para obtener los pagos dentro de ese término, evitándose así, a los contribuyentes el engorroso procedimiento judicial con su derivado de gastos y molestias. El señor Consejero Sorín manifestó que aceptaba el procedimiento indicado por el Consejero Berreta por considerarlo más eficaz y menos gravoso. También señaló la conveniencia de interesar a los notificadores de esas oficinas con algún porcentaje en la recaudación que verifiquen a efecto de darles ese aliciente que les lleve a realizar sus cometidos con verdadero empeño, como ya se propuso en otras oportunidades.

El señor Ministro también dió a conocer su opinión concorde con la del señor Berreta, pero habiendo indicado el doctor García Morales que procedería antes de adoptar resolución conocer un informe del Director de Impuestos Directos sobre la marcha de la recaudación y su opinión acerca del temperamento propuesto por el señor Berreta, se decidió, después de deliberarse algo más a indicación del señor Fabini, que el señor Ministro consulte con dicho funcionario, los puntos indicados en el transcurso del debate, y si no se formularan reparos traiga a la firma la resolución disponiendo que hasta el 15 de Enero próximo, no se pasarán a la justicia los expedientes de contribuciones en impuestos atrasados.

El señor Berreta hizo saber que había recibido la visita del Diputado electo señor Eduardo Bonino, quien le expresó que en las obras de saneamiento de Lavalleja trabajan centenares de obreros locales expuestos a ser suspendidos en mérito a atrasos en los pagos de los certificados.

El Presidente señor Fabini expresó que ya se ha ocupado de este asunto, comprobando que a la empresa sólo se le adeuda el importe de los trabajos efectuados durante el mes de Octubre, los que serán liquidados en el transcurso de esta semana. De manera que no hay tal atraso por parte del Estado para que la empresa amenace con la separación de obreros, pues es sabido que los certificados de obras no se presentan el último día de cada mes, sino que se hace algo después, reclamando cierto tiempo la fiscalización y liquidación por las dependencias de Obras Públicas.

El señor Cortinas reitera el pedido ya formulado para reglamentar las funciones de las Comisiones de vecinos que intervienen en la contratación de trabajadores en las obras públicas. Dichas Comisiones, — algunas de las cuales no han recibido *instrucciones directas*, — actúan en *forma inconexa* debido a la *falta de reglamentación* y puede también agregarse que se han planteado algunos

conflictos con Sobrestantes que siguen interviniendo en la forma que lo hacían antes. Es urgente pues, la reglamentación y por esas razones el señor Cortinas solicita que sea tratada en el acuerdo próximo, lo que así fué resuelto.

Propuso después el mismo señor Consejero, se tomaran algunas resoluciones respecto al paro en los trabajos de la empresa de saneamiento que realiza las obras en Colonia, paro que ha dejado sin ocupación a más de ciento cincuenta obreros; reclamando, por último, que también se hicieran conocer en el acuerdo próximo los informes sobre las obras que realiza la Empresa Elizalde en Rocha.

El Presidente señor Fabini manifestó que el asunto referente a la constitución de las Comisiones será considerado en el próximo acuerdo de Obras Públicas, agregando que se urgirá el pronunciamiento de los técnicos acerca de las obras realizadas por la Empresa Elizalde. En cuanto a la situación de la Compañía Goyret que realiza el saneamiento de Colonia, dijo que también se había ocupado del asunto comprobando que la situación existente es semejante a la de la empresa que efectúa el saneamiento de la ciudad de Minas, y en realidad, no hay demora en los pagos, pues debe tenerse en cuenta la fecha en que fueron presentados los certificados y al tiempo que reclama su fiscalización. Esa situación se resolverá de inmediato y en forma satisfactoria.

También se ocupó el señor Berreta de la situación de los jornaleros impagos, expresando que recibió una información emanada de la ciudad de Durazno, por el señor Gerónimo Rodríguez, que hace suya el señor Diputado Fusco, según la cual se le adeudarían a los obreros dependientes de la Dirección de Saneamiento y que trabajan en aquella ciudad, varias quincenas. Pide el Consejero señor Berreta, que por la Secretaría del Consejo, se dé conocimiento de ello al Ministerio de Obras Públicas a efecto de que este asunto sea resuelto a la mayor brevedad.

El doctor Lussich expresó que en consonancia con manifestaciones que tuvo oportunidad de formular en sesiones anteriores, llamaba la atención del señor Ministro a fin de que hiciese una consulta al Banco de la República. Agregó que es muy respetuoso de la autonomía de las instituciones especializadas, y en particular de la gestión que tiene a su cargo el citado Banco, entendiendo que sólo en casos realmente excepcionales los Poderes Públicos pueden intervenir en el mecanismo interno de esas entidades.

Hizo notar también que sus palabras no podían tomarse en ningún momento como una censura a la política económica y de mesura que ha seguido el Banco de la República, especialmente en estos últimos tiempos. El Banco de Estado debe ser racionalmente conservador. Es demasiado delicado su rol como Banco de emisión y como regulador y tutelador del crédito, para que pueda estar sometido sin peligro, a las influencias de los Poderes Públicos.

La ganadería pasa en estos momentos por un período difícil, como es notorio, y lo confirman así datos recogidos de distintas fuentes; hay una merma de más de dos millones de vacunos y pasan de dos millones de hectáreas las despobladas.

La situación crítica por que atraviesan los ganaderos, los obliga a traer a Tablada terneras y vacas jóvenes. A seguir así, dentro de dos o tres años el déficit puede aumentar a tres o cuatro millones de vacunos.

Basta enunciar la cifra para darse cuenta de su repercusión sobre la riqueza pública. Dos órdenes de medida pudieran tomarse. Uno indirecto, menos eficaz, tal vez, por ser menos radical, pero menos lesivo, sí, de la libertad de los negocios. Es el ir en ayuda de los ganaderos apremiados, consiguiendo que puedan orientar con cierta tranquilidad sus transacciones. Es pensando así que someto al señor Ministro de Hacienda consulte al Banco de la República acerca de la acuestión, que no sin vacilaciones, plantea temeroso de invadir la esfera propia del Banco. Sería claro y sencillo redactar un proyecto en estos o parecidos términos:

"Artículo 1.o El Banco de la República destinará, a título extraordinario, ... millones de pesos para auxilio de la ganadería, teniendo en vista la conservación de terneras y vacas jóvenes.

Art. 2.o Los préstamos se harán a un interés de ... o|o y a plazos prudenciales y tranquilizadores.

Art. 3.o El Banco de la República tomará todas las precauciones y medidas necesarias a fin de asegurar que los préstamos respondan a los propósitos enunciados en el artículo 1.o."

Pero no se atreve a hacerlo así, ni siquiera a una sugestión que venida del Consejo Nacional siempre tiene algún valor, sino como ha dicho, sólo a formular una consulta.

Ante la afirmación que ha oído con alguna preocupación hace algún momento a uno de los señores Consejeros de que el Banco de la República deberá proporcionar fondos mediante caución, al ente autónomo recientemente creado, no trepida en insinuar la consulta, estimando que los dineros del Banco tendrán una aplicación mucho más útil con el destino que propone, que aplicándolos ulteriormente a las destilerías de alcohol, fábrica de portland o usinas de destilación de combustible.

Conoce el espíritu de tolerancia y aún de relativa liberalidad racional en que ha encauzado su gestión el Directorio del Banco de la República. Sabe que el interés del 6 o|o a que presta en general a la ganadería, es un interés moderado. Es por eso que así no hace cuestión en cuanto al interés. No ignora, tampoco, que la misma institución concede renovaciones con criterio humano. Pero no es lo mismo tener un compromiso en vista, cuyo vencimiento se acerca, que gozar de una relativa tranquilidad desde el punto inicial. Es a los plazos en que los créditos deban concederse a lo que le da la importancia mayor.

Para que el hacendado pueda desarrollar sus negocios con serenidad, sería necesario que el Banco le acordara créditos, por lo menos, a tres años de plazo.

No ignora que los casos de crédito deben tener una cartera liviana, exigible a corto plazo. Pero se trata de un régimen de excepción. En esa forma, el ganadero vería algo despejado su porvenir, en vez de tener que actuar con la nerviosidad de los compromisos próximos.

Es esta, pues, la cuestión que somete al señor Ministro para ser planteada al Banco de la República.

La otra faz de la cuestión que desaparecería en buena parte si los hacendados pudieran obtener una situación más holgada, hace referencia con el Ministerio de Industrias y se relaciona con las medidas coercitivas que pudieran adoptarse. Una situación semejante a la actual existió ya en el año 1925, aunque con mucho menor gravedad. Entonces también se estimó que había una merma importante de ganados, pero las estadísticas pusieron de manifiesto que la población era de ocho a ocho millones y medio de vacunos.

Como la época coincidía con años de gran seca en que los campos y las pasturas se habían achicado por esta causa, la Federación Rural, consultada al efecto, opinó en informe razonado y minucioso, que la medida no tenía razón de ser, que había ventaja en dejar que cada uno manejara sus negocios como mejor lo creyera, ya que nadie defiende mejor sus intereses que los gestores directos.

Es posible que hoy fuera esto también lo mejor, aunque las circunstancias son distintas.

El último año ha sido de grandes lluvias, el estado de las praderas es, en general, satisfactorio. A no tener en los años venideros el azote de la langosta que ha iniciado su primera invasión, los campos están en condiciones de recibir mayores haciendas.

Con todas las mismas reservas formuladas con respecto al Banco de la República, piensa que el señor Ministro de Industrias, previo asesoramiento de las oficinas de su dependencia, podría formular consulta a la Federación y a la Asociación Rural acerca de esta faz del problema.

No es difícil que como en el año 1925 las corporaciones que representan a la más importante clase productora del país, entiendan que el Estado no debe intervenir con leyes coercitivas en la marcha de los negocios privados y que en la ayuda por intermedio del crédito en forma racional y tranquilizadora, aportada por el Banco de la República, esté la solución del asunto.

El doctor Brum manifestó que la mayoría del Consejo se ha pronunciado siempre en contra de la utilización del oro del Banco de la República para detender la cotización del peso en el mercado internacional, por haber considerado mucho más ventajoso por el Banco reservara todas esas fuerzas para emplearlas, cuando sea necesario, en la defensa de la producción. Agregó que es indispensable aumentar la ganadería y también la agricultura, sosteniendo que el problema empleado por la despoblación ovina y bovina no se corregirá con préstamos a seis meses de plazo, sino que, por lo menos, deben extenderse a un año.

De modo que está de acuerdo en esa parte con la proposición formulada por el doctor Lussich, considerando en lo que respecta a la caución de títulos del nuevo ente autónomo, que dicho señor Consejero no conoce acabadamente las razones que determinaron esa operación.

Dijo que la agricultura se encuentra frente a un problema tan serio como el de la ganadería, sobre todo en lo que respecta a la colocación del maíz, y como existe interés en facilitar su solución, la Administración Nacional de Combustibles Líquidos, desea adquirir una fábrica para utilizarla de inmediato en la producción de alcohol de maíz.

Por consiguiente, el préstamo que se le facilitaría a dicho ente autónomo es de carácter excepcionalmente productivo y contribuirá a ayudar a millares de trabajadores en la misma forma que el doctor Lussich desea que se contemple a los hacendados.

En lo que respecta a la matanza de corderos, sostuvo que no siempre constituye un indicio de mala situación económica, porque existe entre los ganaderos una tendencia muy marcada en el sentido de ofrecer corderos al abasto en lugar de capones, dado que los primeros evitan el arrendamiento de campos de pastoreos y otros gastos de importancia.

El doctor Caviglia apoyó también las manifestaciones del doctor Lussich en cuanto al otorgamiento de préstamos a los ganaderos, pero sostuvo que la operación no podía limitarse a un año de

plazo, sino que era indispensable llevarla a cuatro.

Se extendió después en otras consideraciones respecto a la matanza de terneras haciendo notar que la prohibición de destinarlas al consumo sería la medida más eficaz para obtener el rápido aumento de la población ganadera del país.

Después de otras consideraciones, se resolvió esperar los informes del Banco de la República, acerca de la cuestión de fondo promovida por el doctor Lusich.

Conforme ya se ha anunciado, en el día de mañana se efectuarán los acuerdos de Instrucción Pública e Industrias.

Se levantó la sesión a la hora reglamentaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 11 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados: 21. Antecedentes sobre jurados (varios oficios). Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibos diversos. Presidencia de la República, catorce mensajes sobre liberados condicionales. Correccional 1.o, Crimen 2.o, Tribunal 2.o: movimiento habido en sus Oficinas. Arístides A. Royol, jubilación. Martiniano Fabra, jubilación. Antonio E. Elizalde, jubilación. Arturo M. Riba, investidura de escribano público. Claro Peñaflor, retiro policial. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja. Héctor Lorenzo y Lozada, solicitud. Exhorto del Juzgado de lo Civil de segundo turno a la justicia argentina en juicio por investigación de paternidad. Juzgado Letrado de Río Negro causas en estado de sumario. Río Negro y Comercio 1o, expedientes al despacho para dictar sentencia. Un expedientillo sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Pedidos de libertad anticipada, denegados: veinticinco. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Causas del año en curso: libertad bajo fianza o caución, decretada: una: sobreseimientos decretados: siete; pedidos de gracia formulados por defensores y procesados denegados: nueve.

Trámite judicial — Sucesión Vilardebó de Sala con A. y Pedro Sala. Tres procesos por los delitos de homicidio, robo y lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas: catorce.

Movimiento habido — Oficios librados: 21; ídem telegramas: 17; acuerdo: 1; legalizaciones: 6: cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 25; relaciones quincenales: 34. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 14 de Diciembre de 1931

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados: veintinueve. Antecedentes sobre jurados (varios oficios). Leopoldo Mongiardín, cuentas. Corte Electoral, antecedentes sobre cumplimiento del artículo 215 de la ley de Registro Cívico Nacional. Florentino Santiñaque, solicitud. Auto acordado sobre publicaciones de "El Día" contra el Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre exceso de población en los establecimientos carcelarios. Andrés Romilio Decoud, posesión de estrados. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 1.º del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Seis mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales. Exposición del Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno sobre expedientes en poder de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno. Tasador de Costas de 1.er turno, denuncia. Marcelo M. Pereyra, jubilación. Juan Lleonart, jubilación. Escribano Rómulo O. de los Santos, de Rocha, revisación de su protocolo de 1930. Relaciones mensuales: Crimen 1.º, movimiento habido; Rocha, causas en estado de sumario; Correccional 2.º, Lavalleja, Tribunal 2.º, Civil 1.º, Rocha y Correccional 1.º, expedientes al despacho para dictar sentencia; Instrucción 1.º, 3.º, Salto D. y Lavalleja, depósitos judiciales. Pedidos de licencia: Juez L. de lo Civil de 2.o turno, diez días; Auxiliar 1.º del Juzgado Letrado D. de Artigas, veinte días. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cinco. Auto acordado de la Corte relacionado con procesados demorados en la Fiscalía Letrada de Maldonado. Carlos Oscar Pereyra Terra, investidura de escribano. Propuesta de Auxiliar 4.º para el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Propuesta de Teniente Alcalde para la 22.º sección de Montevideo. Relación de visita de cárceles del Departamento de Maldonado: sobreseimientos decretados, sesenta y uno. Presidencia de la República cinco mensajes sobre curso de exhortos diversos. Pedidos de gracia formulados por procesados del Departamento de Maldonado: denegados, cinco. Mensaje del Poder Ejecutivo sobre ley de Rebaja de Alquileres. Nota de la señora Ana Chain de Piñeyro. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, tres; pedidos de gracia denegados, cinco.

Trámite judicial — Isabelino Marcaida contra Concejo de Administración Departamental de Maldonado. Un proceso por delito de robo y otro por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: nueve.

Interlocutorias — A. M. Fernández con Crisci Hermanos. Causas criminales consultadas: siete.

Movimiento habido — Oficios librados, 27; ídem telegramas, 16 acuerdo, 1; legalizaciones, 5; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24; relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 4 de Diciembre de 1931

Trámite — Sucesión Juan Guisolfo. Sucesión Sara Salazar. Sucesión Luis Carbonell. Sucesión Augusto Cazeaux Dasquez. Sucesión Angela Fornasari de Brito y desde fojas, Esteban Luis Semino. Manuela del Castillo de Mangini. Sucesión María C. Munktel de Carrasco. Ruperto E. Butler y otros contra Beltrán Bidegaray. Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Manuel Couto. Mauricio Kimbaum contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ramona Diz de Avelleyra contra Agueda Massini o Agueda de Massini. Sofía Juana French de Hassal contra la testamentaría Gilbert James Brench. Eufrasio Jacques contra Arturo Cifarelli. Sucesión de Rodolfo Riephoff y Juana María Laborde de Riephoff. Manuel Otero Codesal contra el Banco Agrícola Ganadero. Carlos María Sorín contra Salvador García. Testamentaría Carmen Carrió. Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Graves de Méndez. Carlos Sanguinetti contra Jozefa Teresa Schlaphohl de Lago y otro. Joaquín Pose (hijo) contra Augusto Schitpahn. Sucesión María J. Vignole de Pacilio. Sucesión Andrés E. Ferrea. Sucesión Juan Lorenzo o Juan Lorenzo Pallas. Sucesión Zulema Ise o Hise o Isi o Ichi de Jaluff. Sucesión Antonio Paz. Sucesión Octavio Maruca. Sucesión José Cambre. Sucesión Carmen Depré o Dupré de Silva. Sucesión Félix Garaza y desde fojas 59 sucesión de Etelvina Domínguez de Garaza. Sucesión Adán Bellora. Sucesión María Inés Piguillem de Sagarra. Sucesión Vicente Petrone y otras.

Interlocutorias — Rodolfo López y otros contra Francisco A. Silveira y otro. Sucesión Carlos Moretti. Sucesión Juan Pedro Arbelo. Sucesiones Pedro Besomi y Catalina Ferrari de Besomi. Ana María Sfeller contra Alfredo Gfeller.—C. Walter Balleta, Actuario.

Día 7 — Trámite — Manuel García con Luis I. García y otros. Sucesión Francisco A. Matto. Sucesión Catalina Engler de Pumarega Arias. Manuel Sosa Ponce. Pelayo Gomeza. Carlos Solé. Santiago Duce con María Vasallo de Adano. Sucesión Pedro A. Freire y otros Daniel Reinante con Cándido Barriola. Daniel Reinante con Bartolo Brunasso. María Corina y Haydée Moreira Rodríguez. Testamentaría Angela Dall'Orso de Rovera. Sucesiones Juan José Jaime Boions y otros. Banco de la República con Gil Moreno. Sucesión María Fontela de Gatto. Carlos Alberto Luce. María Pallas. Sucesión Antonio Paz. José Eugenio Aicardi y otros. Sucesión Gregoria Moreno de García. Sucesión Manuela Santana. Daniel Reinante con Gregorio Ramírez. Sucesión Victoria Scaglia de Hernández y otra. Testamentaría Ramona Rijo y otro. Sucesión Mateo. Américo E. Maini con Juan Tarditti. Mauricio Calmettes con Eduardo L. Bolondo. Credit Foncier con José Barreiro Castro y otro. Sucesión Manuel Abella. Sucesión María Rosa Garrouteigt de Gramont. Carmen Muiño con Juan Rego. Sucesión José García Hermida. Sucesión Prudencio Rodríguez de Amado. Sucesión Louse Habert de Cren. Lorenzo Toma con Bernardina Ferreyra Gadea. Puppo y Cía. con Felipe Santiago Ioy. José Alberto Praderi con sucesión Luis Giuducci. Testamentaría Amelia Carrera Tellechea. Banco Hipotecario con Carolina Barbenes de Giaccomo. Amelia Letona.

Interlocutoria — Francisca Díaz de García Calle.

Definitivas — Sucesión María Luisa I. Suetta de Oliveri. Testamentaría Pedro Daufín. Juana Goparde Ramos. Sucesión José Domine. Ana Fornaciari.— V. Walter Balleta, Actuario.

Día 9 de Diciembre de 1931

Trámite — Sucesión Apolinario Elía. Arturo Castellanos contra sucesión Cora Castellanos de Antúnez Maciel. Sucesión Rosa Castellanos de Vignoly. Municipio de Montevideo contra Pedro Etchegaray. Héctor M. Garzón contra Serafín Artussi. Martiniano Bresciani contra César Bernasconi. Fausta Enemencia Costa contra sucesión Eleuterio Murias. Sucesión Luis Rivara. Sucesión Fernando Pereda. Sucesión Luis Gonella Sciarra. Sucesión Casilda Baquero de Sayagués Lasso y otros. Angela L. Campanela de Criado y otra. Sucesión Ciriaco Bellini y otro. Angel Cavallini contra Juan Cardellino. Sucesión Adam Bellora. Francisco Cúneo. Irma Cúneo. María Olga Schiaffino y otras. Sucesión Exequiel Soares de Lima. Genoveva Ramona Casaña de Vila. Berta Isabel Stewart. Mila Píriz de Gallo. Banco Popular del Uruguay contra Federico Ferolla. Sucesión Esteban Morelli. Sucesión Catalina Engler Pumarega. Esteban Vignale. Alejandro Benítez contra Arnoldo Kempinske. Sucesión Alejandro Jorge Seré Ibarra. Testamentaría Clara Carreras de Bastos. Sucesión César Colombatto. Angel Banfi y otros. Testamentaría Angela Dall Orso de Rovera. Sucesiones Antonio Ramis y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Loureiro. Carlos Sanguinetti contra Miguel Picerno. Banco de Crédito contra Repúblico Isaías y Ademar M. Almeida. Banco Hipotecario contra Alfredo Soares da Silva. Garabed Aprahamian Pedrusian. Municipio de Mon-

tevideo contra José A. Ferreira. Deogracias Pereyra. Tomasa Vique de Alvarez contra sucesión Felipe Ferreyra. Sucesión Juana Paz de López. Francisco Pisano contra Luis H. Barbeito. Sucesión Francisco Lavín. Sucesión Hipólito Villalba. Rodolfo López y otro contra Francisco A. Silveira. Juana Esther Cortes de Blanco contra Angela F. Acuña. Carlos Gonella contra Antonio Peirano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón Callorda y Díaz.

Interlocutorias — Testamentaría Marcos Piccardo. Testamentaría Bárbara Vidal de González. Sucesión Sumilda Giménez de Tuimil. José Alberto Trías o Araujo. Sucesión Irene Peña de Palacios. Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros.

Definitivas — Asio Puyesky. Sucesión Juan Fitipaldo. Sucesión Martín Gaspar González. Juan Francisco Manta. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 24 de Diciembre de 1931

Amalia Arce, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Gloria Crespo, oriental, 4 meses, Roldós y Pons 12.
Adriana M. Ramos, oriental, 38 años, soltera, Güemes 124.
Nelly González, oriental, 17 meses, Pando 2615.
Angel Montelli, italiano, 86 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Angélica Belloni, oriental, 3 años, T. Gómez 1480.
José Luis Parris, oriental, 4 meses, Guadalupe 2093.
Adrián De Oliveira Pintos, portugués, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Denis, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José María Velázquez, oriental, 68 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Victoria Gallo, oriental, 57 años, soltera, Hospital Pasteur.
Félix Omar Viera, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Alba E. Cor, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Natalio Suárez, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Etelmira Almeida, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Domingo Perdomo, oriental, 30 años, soltero, sección 16.a.
Herminia Amalia Catanzano, oriental, 9 días, Wáshington 105.
Juana Ballesteros de Laborda, oriental, 56 años, casada, Hospital Maciel.
Lía Ester Pereira, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 25 de Diciembre de 1931

Miguel H. Núñez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Corina Ponce de González, oriental, 28 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Saint Hilarie, francés, 78 años, viudo, Buenos Aires 544.
Elías González, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
María León González, oriental, 94 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 26 de Diciembre de 1931

Claudia Rodríguez, española, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.
Edison Pato, oriental, 10 días, Curiales 38.
Blanca Javier, oriental, 15 años, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Rolando, oriental, 13 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Edison Hugo Agradeño, oriental, 5 meses, sección 22.a.
Roberto Benedo, oriental, 2 meses, Plata 2813.
Florinda E. de Peluffo, oriental, 53 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Rodolfo Espinosa, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Antonio Fierro, oriental, 34 años, soltero, Escuela de Nurses.
Elvira Bentancor de Forte, oriental, 36 años, casada, L. Fernández 1989.
Gloria Ada Mir, oriental, 3 meses, Pando 2930.
José Nasolini, italiano, 85 años, casado, J. Varela y Garibaldi.
Ramona Cabral de Flores, oriental, 64 años, viuda, Cubo del Sur 3694.
Julián Escobar, oriental, 5 meses, Y. Rosas 12.
Vicente Vinciguera, oriental, 8 meess, Pando 2715.
Alejandro Rodríguez, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
Blanca E. Milano, oriental, 8 meses, Fray Bentos 4040.
Juan Gómez, oriental, 10 días, Alto Perú 267.
Bernardino Velázquez, oriental, 39 años, Vera 136.
Viviano La Vega, oriental, 86 años, casado, Hospital Pasteur.
Verónica Suich de Garibaldi, oriental, 42 años, casada, Canelones 1631.
Marcelino Silva, adulto, Hospital Vilardebó.
Rosa Porxas Sacrest, española, 70 años, soltera, Canelones 1330.
Luis G. Jevensser, húngaro, 4 meses, Rivera 2822.
Antonia Maque de Otero, española, 72 años, viuda, Zapicán 2507.
Manuel Fernández de la Concepción, portugués, 65 años, Hospital Maciel.
Nicodemo Agostini, italiano, 69 años, soltero, Hospital Italiano.
Ignacia Sanz, oriental, 75 años, soltera, San Salvador 1769.
María Parodi de Croce, italiana, 73 años, viuda, General Urquiza 2639.
Julio C. Franco, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Cándido Ferreiro, oriental, 8 años, Magariños Cervantes 1866.
Sabina Rodríguez de Rudino, oriental, 52 años, casada, Democracia 2420.

Día 27 de Diciembre de 1931

Ricardo Falero, oriental, 9 meses, Orden 4777.
Antonio Delfraro, italiano, 67 años, casado, Barrio Gori.
Jerónimo Alejandro Piazza, oriental, 62 años, casado, Santa Lucía 36.
Elbio Omar Acosta, oriental, 8 meses, Carlos Thellier 26.
Manuel Mena, español, 38 años, casado, avenida Lezica 5709.
Federico Cavallotti, oriental, 47 años, divorciado, Maciel 1446.
Amador Franco Ramos, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Rodríguez de Aronis, oriental, 63 años, procedente de Canelones.
María Asunción Arruda, oriental, 3 meses, Dante 1973.
Dante Macelli, oriental, 2 1|2 años, Isla de Flores 1747.
José Caputto, italiano, 85 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Vaccaro, italiano, 74 años, casado, Agraciada 1339.
Felipe Avellanal Siri, oriental, 42 años, viudo, avenida Brasil 2739.
Adrián Echeverri, oriental, 36 años, soltero, Maciel 1561.

Día 28 de Diciembre de 1931

Gladys Nelly Blanco, oriental, 5 meses, Dionisio López 2205.
María García de Cameselle, española, 36 años, casada, Canelones 1617.
José Grela Regueira, español, 51 años, casado, Cerro Largo 2176.
Hugo Edison Yuliano, oriental, 2 meses, Propios 2289.
María Ferraio de Delseno, italiana, 75 años, viuda, Pigol 1980.
Leonardo Fattibene, italiano, 74 años, casado, Hocquart 2156.
Erlinda Aída Barceló, oriental, 22 años, soltera, María S. de Munar 2477.
Miguel Mastrovianno, italiano, 28 años, soltero, Candelaria 1778.
Manuel Gualquibel, oriental, 31 años, casado, Irlanda 13.
Adelina Genoveses, oriental, 24 años, soltera, Charrúa 2119.
Irene Pérez, oriental, 14 meses, M. Aguirre 43.
Rosa Cazares de Rodríguez, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Ricardo Gastón Villalba, oriental, 6 meses, Corrales 12.
Francisca González, oriental, 24 años, soltera, Maternidad.
Juan Nilson, oriental, 53 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Juana Comesaña, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Novas, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Bronislaba Pasgeviceite, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Beldramina Nalesi de Cabado, oriental, 26 años, casada, Hospital Pasteur.
Francisco M. Chidise, libanés, 75 años, viudo, Industria 25.
Joaquín García, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.
José María Nieves, oriental, 45 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María del Carmen Aguirre, oriental, 4 meses, Patria 2818.
José Busto, oriental, 86 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Antonia Machado de Fabián, brasileña, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Margarita Miravalle, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Jorge T. Rosso, 4 meses, Azara 27.
Francisco Lepiane, italiano, 81 años, casado, Gianelli 1491.
María Rosa Petrone, oriental, 50 años, soltera, Nueva Palmira 2080.
Mría Angélica Patiño de Ribas, oriental, 32 años, casada, Avenida Garibaldi 2883.
Juan Víctor Demezat, oriental, 64 años, casado, Julio Herrera y Obes 1077.
Sunny Salvia, oriental, 4 días, José L. Terra 2466.
Eduardo Medina, 36 años, Camposter sin número.
Juan da Costa, oriental, 82 años, casado, Mercedes 1456.
Blanca R. Aguilar, oriental, 10 meses. Hospital Pedro Visca.
Sara Catanzano, oriental, 3 meses. Hospital Pedro Visca.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 24 DE 1931

PRESIDE EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Camacho, Massera, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Estradé, Macedo, Minelli, Morelli y Ramírez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda y Fomento solicita del señor Presidente la convocación del Senado para el día de hoy, a fin de considerar los proyectos de ley sobre seguro de cambios y el de exoneración de recargos a los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Montevideo, Diciembre 23 de 1931.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli:

La Comisión de Hacienda y Fomento solicita del señor Presidente la convocación del Senado para el día jueves 24 del corriente a la hora 17, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o Seguro de cambios.

2.o Exoneración de recargos a los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario.

Saludan a usted muy atentamente.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Julio E. Bonnet, Senador por Rivera. — Salvador Estradé, Senador por San José. — C. L. Cabrera, Senador por Paysandú."

Señor Presidente — La Mesa consulta al Senado si desea celebrar sesión a los efectos de la solicitud que acaba de leerse.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como se trata de asuntos de carácter urgente, en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento voy a pedir a los señores Senadores se sirvan votar la sesión para que ha sido citado el Senado. Se trata de dos proyectos de ley: Seguro de cambios y exoneración de recargos a los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario, asuntos que deben ser despachados antes del 31 del corriente mes. Formulo moción en el sentido de que se celebre sesión con ese objeto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

(Se continúa dando cuenta):

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional por el que convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, a fin de considerar varios asuntos que se encuentran a estudio del Senado."

—Téngase presente.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre declaratoria de pueblos con los nombres de Lapuente y Vichadero a las agrupaciones de casas sitas en las 7.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Rivera."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para acordar préstamos para la adquisición de predios rurales que se destinen a explotaciones mixtas o sea de régimen agropecuario."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley declarando comprendidos en la ley de Jubilaciones de 6 de Octubre de 1919, en las condiciones que prescribe la de 16 de Agosto de 1928, a los empleados y obreros de las sociedades anónimas que se dedican a la fabricación de cal."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada de los siguientes mensajes del Consejo Nacional de Administración relativos a provisión de cargos: Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril; Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Vichadero; Escribano de la Administración de Lotería; Médico Inspector del Servicio Externo del Asilo Dámaso Larrañaga."

—Téngase presente.

"La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que da cuenta que ha dictado un decreto declarando exceptuados de la ley de 22 de Octubre próximo pasado, hasta el 30 de Abril de 1932, a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional, por la que comunica que las obras de hormigón de la carretera Montevideo-Colonia, serán ejecutadas por Administración."

—Téngase presente.

"La Presidencia de la República remite un mensaje solicitando el acuerdo necesario para reelegir al señor General de División Julio Dufrechou, miembro integrante de la Alta Corte de Justicia, a los efectos de conocer en los recursos de revisión y casación en los procesos militares."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El mismo Poder remite un mensaje solicitando el acuerdo necesario para reelegir al señor General de Brigada don Angel Farías, miembro del Consejo de Guerra Permanente."

—A la misma Comisión.

"La Alta Corte de Justicia comunica que ha designado al doctor Abel C. Pinto para desempeñar el cargo de Presidente."

—Téngase presente.

"La misma Corte comunica que ha quedado incorporado a dicha Corte el doctor Pedro Aladio."

—Téngase presente y archívese.

"La Alta Corte de Justicia envía un mensaje comunicando a los efectos del artículo 122 de la Constitución que se propone nombrar al doctor Oscar Ferrando y *Olaondo*, *para* desempeñar el cargo de *Ministro* del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Alta Corte remite copia autenticada de la acordada de la Alta Corte de Justicia, relativa al nuevo horario que regirá para sus oficinas."

—Téngase presente y archívese.

"La Cámara de Representantes comunica la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica la aprobación de los proyectos de ley siguientes: modificaciones introducidas por el Senado al que exonera de derechos de exportación a los gasógenos, tractores y chasis de camiones; pensión a Carlos María de los Heros; construcción y mejoramiento de varios caminos en el Departamento de Rivera; liberación de derechos de exportación y adicionales a las lanas lavadas; crédito al Instituto de Química Industrial; faculta al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para comprar o expropiar las empresas telefónicas; reválida de títulos de los uruguayos cualquiera sea el lugar donde hayan iniciado sus estudios; jubilación de periodistas y gráficos; prórroga del presupuesto de la Corte Electoral; construcción de carreteras en el Departamento de Canelones; monto de las pensiones a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929; gastos del sepelio de los restos del doctor Juan Zorrilla de San Martín; honores de Presidente de la República a los restos del doctor Juan Zorilla de San Martín y honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Teófilo D. Piñeiro."

—Archívense.

"La Presidencia de la República acusa recibo de las leyes siguientes: que crea y agrega a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, los servicios de prótesis; venia para acreditar con carácter de Jefe de Misión Diplomática en Portugal, al Secretario de Legación, don Pedro Requena Bermúdez y del que acuerda venia para acreditar con carácter de Jefe de Misión Diplomática en Checoeslovaquia y Polonia al señor Cónsul don Eliseo R. Gómez."

—Archívense.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: pago inmediato a los maestros suplentes; instalación de comedores escolares; alquiler de todo inmueble situado dentro del territorio de la República; formación de circuitos electorales, de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones; supresión del artículo 32 de la ley 17 de Octubre de 1928, referente a Prosecretarios rentados que actúan en las Comisiones Receptoras de Votos; creación del Consejo de Salud Pública; reorganización de los entes autónomos; creación de un ente industrial del Estado, denominado "Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland"; exoneración de derechos generales de importación a las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques; terminación y habilitación de la estación sanitaria de Artigas; aumento en la cantidad de $ 30.000 para atender los gastos que origine a la Imprenta Nacional la impresión del "Diario Oficial"; refuerzo del rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado; prórroga sobre pago, sin recargos, de la contribución inmobiliaria; exoneración que establece el inciso 12 del artículo 1.o de las leyes de Patentes de Giro, a los talleres e imprentas anexas a las imprentas periodísticas; se declaran comprendidos en los beneficios de la ley de 16 de Agosto de 1928 a los patronos y oficiales de peluquerías y ramas anexas; prórroga hasta el 31 de Marzo de 1932 del Presupuesto General de Gastos; se declaran comprendidos en la de 14 de Mayo de 1925, a las Cajas Rurales; se declaran comprendidos en la de Jubilaciones de empleados y obreros de Sociedades Anónimas, al gremio de talabarteros; se fija el máximo de las jubilaciones y pensiones; suspensión, por el término de dos años, del artículo 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907; traslado de presos a la Isla de Flores; admisión de los egresados del Asilo Dámaso Larrañaga, en el personal de los entes autónomos del Estado; facultad al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, para realizar la construcción y explotación de la red telefónica nacional; sobre rúbrica de libros en los Bancos del Estado y demás entes autónomos que tenga carácter comercial; ampliación de la suma autorizada para la construcción del puerto franco de Colonia; nombramientos de Comisiones de vecinos para la distribución del trabajo en las obras públicas, recursos para el estudio y mejora progresiva de varios caminos; modificación del artículo 44 de la de 6 de Octubre de 1919 sobre jubilaciones y pensiones de empleados y obreros de servicio públicos".

—Archívense.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una circular referente al premio Nobel de la paz de 1932."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales."

"La Alta Corte de Justicia remite los antecedentes solicitados por el señor Senador por Tacuarembó, don Claudio A. Viera, relativos a la actuación del Juez de Paz de la 2.a sección de dicho Departamento.

—A sus antecedentes".

"Varias Compañías privadas de Seguros contra Incendios, presentan una exposición de motivos que se relaciona con el proyecto de ley sobre actividades de las Compañías privadas de Seguros.

—A sus antecedentes".

"El señor Arturo L. Cook, en representación de la Compañía de Seguros de Vida The Standard Life Assurance Company, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre actividades de las Compañías privadas de Seguros.

—A sus antecedentes".

"Wéllington Díaz Abella y Ernesto Ferro, Presidente y Secretario del Consorcio de Representantes de Fábricas, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre moratoria y seguro de cambios.

—A sus antecedentes".

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo informa en el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1932, el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929-1930-1931, para proveer las ayudantías escolares del Departamento de Montevideo.

—Repártase".

4

El señor Senador por Rivera, doctor Julio E. Bonnet, solicita del señor Presidente quiera recabar del Ministerio de Industrias, informes acerca de la supresión de los cargos de Director y Subdirector de Correos.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución, ruego al señor Presidente, quiera solicitar del señor Ministro de Industrias se sirva informar acerca de los motivos de orden legal que fundaron la supresión de los cargos de Director y Subdirector de Correos, recientemente decretada por el Consejo Nacional.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Julio E. Bonnet, Senador por Rivera".

Señor Presidente — Así se hará.

5

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en tercer término de la orden del día, el proyecto de ley que prorroga el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929-1930-1931, para proveer las ayudantías escolares en el Departamento de Montevideo, informado por la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta, figura un mensaje de la Presidencia de la República, pidiendo el acuerdo que prescribe la Constitución para integrar la Alta Corte de Justicia con el General don Julio Dufrechou y otro mensaje para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el General Farías.

A su vez, la Alta Corte de Justicia ha pasado un mensaje solicitando el acuerdo pertinente para integrar uno de los Tribunales de Apelaciones con el doctor Oscar Ferrando y Olaondo.

Hago moción, señor Presidente — dado el hecho de que esas solicitudes datan de tiempo atrás — para que sean consideradas en la sesión de hoy.

Señor Ponce de León — ¿Qué asuntos, señor Senador?

Señor Bonnet — Son pedidos de venia.

Señor Massera — Pero no hay informe.

Señor Bonnet — Uno de la Alta Corte de Justicia para integrar uno de los Tribunales de Apelaciones con el doctor Oscar Ferrando y Olaondo, otro para integrar la Alta Corte de Justicia, por haber terminado su período legal, con el General Dufrechou, que era quien desempeñaba ese cargo, y el tercero, para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el General Farías, que también desempeñaba el cargo.

Señor Ponce de León — Yo aceptaría la indicación que formula el señor Senador por Rivera, previo un cuarto intermedio, para que los miembros de la Comisión, puedan cambiar ideas, porque son asuntos de los que recién se da cuenta al Senado.

Señor Bonnet — Recién se da cuenta del envío de esos mensajes porque esta es la primera sesión que celebra el Senado.

Señor Ponce de León — Muy bien, señor Senador, pero previo un cuarto intermedio.

Señor Bonnet — El alcance de mi moción es que se trate en la sesión de hoy, y no tengo ningún inconveniente en que, cuando llegue el momento oportuno, se haga un breve cuarto intermedio con ese objeto.

De todas maneras esos asuntos van a ser tratados en sesión secreta. De modo que hago moción para que una vez agotada la orden del día, sean considerados.

(Apoyados).

Señor Massera — ¿Sin informe de la Comisión?

Señor Bonnet — Previo cuarto intermedio.

No creo que se trate de asuntos de tal magnitud que necesiten un estudio prolongado.

Señor Ponce de León — No tengo inconveniente en que se traten esos asuntos, porque la Comisión de Legislación está en mayoría en este momento: hay tres miembros de ella que pueden cambiar ideas al respecto.

Señor Bonnet — Y que en un cuarto intermedio pueden formar criterio.

Señor Ponce de León — Muy bien.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rivera ampliada en la forma propuesta por el señor Senador por Lavalleja para que previamente se pase a cuarto intermedio con el objeto de que la Comisión se expida sobre las venias.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Debo dar cuenta, que de acuerdo con una resolución del Senado se ha constituído e iniciado sus tareas la Comisión investigadora de las irregularidades denunciadas en esta rama, cometidas en reparticiones de la Asistencia Pública Nacional.

Desde los últimos días del mes de Octubre esta Comisión se halla trabajando con el asesoramiento de los señores Inspectores de Hacienda que tiene adscriptos a su Secretaría.

Pero es el caso que en estos días los Inspectores de Hacienda han elevado un memorándum comprobatorio de irregularidades de tal magnitud, constatalas en esa repartición del Estado que se considera en el deber de plantear este asunto en la presente sesión que el Senado celebra, a objeto de que estos antecedentes sean elevados con urgencia por intermedio del Ministerio de Industrias, a la dependencia acusada.

Cree la Comisión que debe aprovecharse las circunstancias de haberse producido un cambio en la Dirección de la Asistencia Pública, hoy llamada Consejo de Salud Pública, a objeto de que ese organismo se entere de todos estos antecedentes, con el propósito de que los tome en cuenta en la patriótica labor que está realizando en estos momentos de reorganización total de ese instituto.

Las comprobaciones realizadas son de importancia y de mucha gravedad, perfectamente coincidentes con manifestaciones del actual Presidente del Consejo de Salud Pública, que ha declarado a un periodista, entre otras cosas, lo siguiente:

"El Consejo Nacional de Higiene, no deja deudas de importancia; en cambio, un poco por liberalidad de la ley, otro poco por la disminución de las rentas propias y otro poco por "desorden o por desidia, deja un déficit de casi dos millones de pesos"."

Después, dice: "Dos cosas hay que hacer: fiscalizar más lo que se gasta en los servicios, es decir, utilizar sólo lo que sea necesario "para no despilfarrar los costosos materiales que se emplean y evitar que muchas personas ajenas a la Asistencia Pública, utilicen para su uso particular, multitud de elementos que les son entregados sin razón aparente que justifique tal regalo de los bienes del Estado".

Las manifestaciones de nuestros Inspectores de Hacienda, empeñados en esa investigación, coinciden como he dicho con las declaraciones que ha formulado al periodista citado el Presidente del Consejo de Salud Pública. Pero entiende la Comisión que en estos momentos en que se está procediendo a la total reorganización tanto el Presidente del Consejo como la corporación por él presidida, deben enterarse de las comprobaciones realizadas por nuestros inspectores. Por consecuencia, voy a pedir, a nombre de la Comisión Investigadora que presido que, previa lectura — si se quiere, del memorándum, que no es muy extenso — para que se enteren los señores Senadores, sea enviado al Ministerio de Industrias, a objeto de que por esa vía llegue a poder del Consejo de Salud Pública.

La Comisión no se ha creído con derecho a comunicarlo por su propia resolución a un organismo que no forma parte del Cuerpo Legislativo, puesto que la Comisión Investigadora depende la Cámara de Senadores. Por consiguiente, es la Cámara la que debe remitir estos antecedentes al organismo referido.

Formulo moción en ese sentido y paso a la Mesa el memorándum, a objeto de que previa lectura se enteren los señores Senadores de la importancia de los cargos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observaciones se va a dar lectura del memorándum.

Señor Ponce de León — Habría que repartirlo.

Señor Presidente — ¿Se formula moción para que se haga repartido?

Señor Andreoli — Se puede insertar en la versión taquigráfica.

Señor Ponce de León — Que se envíe el memorándum al señor Ministro, después de hacer el repartido y de insertarlo en la versión taquigráfica.

Señor Pérez Aquino — Que se reparta; con una sola lectura no nos vamos a enterar.

Señor Andreoli — Yo creo que la Comisión estaría conforme con que se insertara en la versión taquigráfica, además de la resolución que se adopte de pasar el memorándum al señor Ministro de Industrias.

Señor Ponce de León — Y que se reparta.

Señor Presidente — De modo que se formula moción para que se reparta.

Señor Andreoli — Publicándose en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, llega de inmediato a poder de los señores Senadores.

Concretando, señor Presidente: viendo que hay interés en despachar los otros asuntos que figuran en la orden del día y ante el temor de que la lectura del memorándum, pueda entorpecer este propósito, propongo que se inserte ese comunicado en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, pues por ese medio llegará en seguida a poder de los señores Senadores. Es muy fundamental que se vote la remisión de los antecedentes al Ministro de Industrias a los efectos indicados.

Señor Rodríguez Larreta — Pero que se reparta.

Señor Andreoli — Sí; que se reparta.

Señor Presidente — La moción del señor Senador por Colonia es para que se inserte en la versión taquigráfica.

Señor Andreoli — Sí, señor; porque es el modo que llegue a poder de los señores Senadores; pero, no me opongo a que se reparta el asunto. El mismo 'Diario Oficial" servirá de "repartido".

Señor Presidente — Se va a votar si se hace el repartido del asunto, si se inserta en la versión taquigráfica y se remite, junto con la versión al señor Ministro de Industrias.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El memorándum de la referencia es el siguiente):

Para la Comisión Investigadora del Senado en la Asistencia Pública Nacional.

MEMORANDUM

Trabajos realizados hasta la fecha y observaciones recogidas

Cumpliendo instrucciones recibidas iniciamos nuestra labor el 27 de Octubre próximo pasado con el arqueo de caja correspondiente, el que arrojó el siguiente resultado:

Efectivo en caja, $ 410.45, que concuerda exactamente con los libros de Contaduría y Tesorería.

En el Banco de la República, cuenta a plata a favor de la institución: $ 8.777.28 y cuenta a oro en contra de la Asistencia Pública, $ 567.663.93.

Extraído del libro mayor el balance de saldos a la fecha referida 27 de Octubre, consideramos conveniente anticipar a la Comisión algunas deficiencias recogidas en el análisis de algunos de los rubros que figuranen ese balance y que datan de años anteriores.

Autorización 8 de Marzo de 1925 —

Arroja este rubro un saldo deudor de $ 1.766.045.39, invertidos en los ejercicios 1925-26 hasta 1929-30 en diversas obras y reparaciones en dependencias de la Asistencia Pública.

Encierra esta cuenta millares de operaciones por esos conceptos y para poder establecer lo invertido en cada establecimiento, indagar luego si se han llenado los requisitos de licitación y analizar la documentación, se hace necesaria una labor extraordinaria que actualmente realizamos y que absorberá mucho tiempo.

No conocemos los fundamentos de la gestión que originó esa resolución, porque a pesar de haber sido solicitada reiteradamente de la "Sección Archivo de Secretaría", aún no nos ha sido proporcionada. No obstante, hemos conseguido del Ministerio de Industrias una copia de dicho decreto dictado por el Consejo Nacional, por el que se autorizó a la Asistencia Pública Nacional para caucionar hasta la suma de $ 1.361.300 en Títulos de Obras Públicas y Conversión de 6 1|2 o|o de 1918 y aplicarla en las siguientes obras hospitalarias: Fermín Ferreira, $ 100.000. Colonia Sanatorio Tuberculosos, $ 200.000. Edificios Primeros Auxilios y Asistencia Externa, pesos 100.000. Policlínica Maciel, $ 40.000. Vilardebó, $ 100.000. Pereyra-Rossell, $ 100.000. Colonia Educacional Profesional, $ 11.000. Fuerzo matriz y luz en la Colonia Alienados y Educación Profesional, $ 40.000. Cocina Piñeyro del Campo y Alienados, $ 8.000. Galería Pasteur, $ 3.000. Y el remanente para los hospitales de San Carlos, Rivera, Trinidad, Santa Rosa, Lazcano, Canelones, Batlle y Ordóñez, San Ramón, Pando, Tala, Sarandí Grande, Piraraja, Aiguá, Minas de Corrales, Constitución, villa de Soriano, Libertad, Pan de Azúcar, Castillos, Río Branco, Santa Isabel, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno y casa del Director de la Colonia de Alienados.

Salta a la vista la importancia de esa resolución que autorizó la inversión de una suma millonaria de pesos en obras determinadas, pero como todas esas obras se han contabilizado en una sola cuenta, que no tiene crédito alguno, salvo algunos contraasientos, se hace necesario realizar en ella un trabajo detenido para establecer con precisión lo invertido en cada obra, e indagar, como decimos anteriormente, las formalidades que se llenaron en esas construcciones.

La referida cuenta, bajo esa denominación, tuvo su origen en la contabilidad principal en el ejercicio 1926-27. Sin embargo, en el mes de *Noviembre nos* encontramos con un asiento que dice tex-

tualmente: "Autorización 8 de Mayo de 1925 a Tesoro de la Asistencia Pública. Importe de lo pagado en el ejercicio 1925-26 con cargo a la referida autorización, liquidado en oportunidad del cierre del mencionado ejercicio por esta última cuenta y que se debita nuevamente al rubro respectivo, $ 352.744.43".

Pues bien: el hecho que se cita es incierto. Hemos verificado repetidas veces la contabilidad del ejercicio referido de 1925-26 y no encontramos asiento alguno que se refiera a la autorización 8 de Mayo de 1925. Presumimos con algún fundamento que esa cantidad se haya contabilizado a palpite, o, de lo contrario, se han imputado indebidamente a esa cuenta inversiones de dinero que no corresponden a ella. En efecto, en el libro mayor del referido ejercicio aparecen algunas cuentas por obras hospitalarias determinadas, pero que fueron realizadas de acuerdo no sólo con la autorización de 8 de Mayo de 1925, si no con otras leyes y resoluciones, y, por consiguiente, con otros recursos obtenidos de esas cuentas las inversiones realizadas en 1925-26 llegamos en conjunto a la suma de $ 354.898.69 que difiere de la cantidad contabilizada en Noviembre de 1928, en 2.154.26, lo que fundamenta las presunciones referidas anteriormente.

Y no citamos los libros auxiliares, especialmente el que denomina de "Créditos", en el que se han pretendido llevar las cuentas corrientes por obras, porque son tantas sus deficiencias, que no arrojan en el caso luz alguna.

Hemos querido puntualizar en primer término las irregularidades que ocurren con esta cuenta, porque ellas tienen relación con cuestiones que se plantearon en el Senado, que motivaron la investigación, y que se referían a obras realizadas en determinados establecimientos e inversión de los recursos donados a ese fin.

Bienes muebles —

Arroja esta cuenta un saldo deudor de $ 738.589.23, pero no existe inventario general, y para desarrollar esa cuenta será necesario remontarse a ejercicios anteriores.

Sobre este rubro es bueno llamar la atención sobre la enorme cantidad de aparatos científicos que poseen todas las dependencias de la institución, de costo elevado, y algunos de los cuales, según informes obtenidos, fueron donados expresamente y los que no resultarán por tal motivo de los libros de contabilidad.

Bienes raíces —

Acuse un saldo de $ 9.857.491.01, pero ocurre lo mismo que con la cuenta anterior. No existe tampoco inventario de tanta importancia fundamental y para descomponer esa suma habrá que analizar muchos años atrás, llegando tal vez a la contabilidad de la antigua Comisión Nacional de Caridad. No obstante, hemos desarrollado esa cuenta en los ejercicios 1923-24 a 1928-29, porque en los posteriores de 1929-30 y 1930-31 no tuvo movimiento alguno, pero los datos comprendidos en los libros de contabilidad son absolutamente deficientes para formular el inventario general.

De estos datos se desprende que la Asistencia Pública Nacional no conoce exactamente su patrimonio en bienes raíces, y no es aventurado asegurar que en el saldo referido que acusa el balance a 27 de Octubre, no están comprendidas todas las propiedades de su pertenencia.

Es de hacer constar que las propiedades de la institución que producen rentas, tienen un valor de aforo de pesos 1.216.000, según antecedentes que obran en nuestro poder.

Sin pecar de exagerados, creemos que la suma que por este rubro acusa esa cuenta tiene necesariamente que multiplicarse.

Cuentas de ejercicios anteriores —

Acusa esta cuenta un saldo acreedor de $ 780.362.73 que forma parte del importe de $ 972.937.98 que quedó adeudando la Asistencia Pública a la clausura del ejercicio 1930-31, según relación por dependencias que hemos obtenido, siendo de hacer constar que esas deudas comprenden los ejercicios 1927-28 a 1930-31.

Dada las deficiencias de la contabilidad anterior creemos que esa cifra no sea exacta por cuanto a uno de los que suscribe le consta por documentación que existe en su poder que a la "Casa Suiza" se le adeudan cuentas que datan desde el año 1920 a 1926 y cuyo cobro no ha podido realizar a pesar de sus repetidas gestiones.

Donaciones y legados c|afectación —

Desde muchos años atrás se han acreditado a esa cuenta todas aquellas donaciones y legados que se han recibido con un destino especial, y se ha debitado de las inversiones correspondientes. Recién se ha ha abierto un libro de Cuentas Corrientes en el Ejercicio 1929|1930 en el que se individualiza cada uno de esos legados y donaciones.

De manera que, para desarrollar esa cuenta en años anteriores habrá que realizar una labor realmente extraordinaria, por que el referido libro abre con una cuenta de $ 32.388.98 que aun no se ha podido determinar que donaciones o legados corresponden, pese al empeño puesto por el actual Contador señor Reig Vila, con motivo de un pedido de informes hecho por el señor Senador Andreoli el 14 de Mayo del corriente año, el cual, por esa circunstancia aun no ha sido contestada. Este antecedente tiene también relación directa con asuntos planteados en el Senado a que nos hemos referido anteriormente.

Desfalco en la lotería —

Figura esta cuenta con un saldo deudor de $ 69.834.71 y ella como muchas otras ofrecen anormalidades que es conveniente destacar. Para ello hemos tenido necesidad de remontarnos hasta el año 1905.

Tuvo su orígen en un desfalco producido en Octubre de ese año, por don L. H. O. por $ 34.800 99 el que con algunas amortizaciones efectuadas por la familia y su garantía quedó reducida en 1914 a $ 22.334.71, cantidad ésta que siguió figurando en todos los balances anuales hasta el Ejercicio 1930-1931.

Actualmente, en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre se ha imputado también a esta cuenta la suma de pesos 47.500.00 por concepto del nuevo desfalco comprobado recientemente en la Administración de Lotería, con el cual se llega al saldo referido de $ 69.834.71.

Este nuevo desfalco alcanzó a la suma de $ 131.849.30, según resulta del expediente respectivo y él consistió en repartos de billetes de diversos Agentes, retirados indebidamente por don Antonio Fassanello correspondiente a varias jugadas, repartos que éste pignoraba en distintos establecimientos, algunos de cuyos repartos tuvo que levantar la Asistencia Pública para evitar graves ulterioridades. y entregarlos a los Agentes respectivos.

Hasta el 27 de Octubre la Asistencia había pagado por ese concepto la suma ya referida de $ 47.500 00 que cargó a la cuenta nombrada y posteriormente e esa fecha ha pagado también la cantidad de $ 20.237.48 por igual concepto.

Deuda y valores públicos —

Existen depositados en el Banco de la República en títulos de Deuda Pública, la suma de $ 1:332.723.72 según relación que hemos obtenido del libro correspondiente, ratificada por antecedente otorgado por el referido Banco. No podemos aun determinar el orígen de esos valores, pero según manifestaciones del señor Contador corresponde en su casi totalidad al Tesoro de la Institución, en virtud de que muchos de esos títulos recibidos para obras determinadas, quedaron depositados en el Banco y las obras se realizaron con recursos de la Asistencia. No obstante es necesario desarrollar también esta cuenta desde su iniciación, a fin de comprobar esas manifestaciones.

Deuda Sebastián Fassanello —

El Balance arroja un saldo deudor de $ 28.424 00 y el orígen de esta cuenta data del año 1926.

Dice un asiento del Diario escriturado el 31 de Agosto de 1928: "Importe de lo adeudado por Sebastián Fassanello por los números que retiró sin haberlos abonado en los sorteos de 31 de Diciembre de 1926 y Enero de 1927, $ 42.424.00".

Esa deuda fué reducida en $ 14.000.00 en Abril de 1930, según un asiento del Diario que dice: "Importe de la compra de la propiedad del Agente don Sebastián Fassanello situada en la calle 25 de Mayo número 227 que de acuerdo con la escritura efectuada el 23 de Diciembre de 1929 se adquirió en la suma de pesos 28.000.00, quedando el bien afectado en el Banco Hipotecario por la cantidad de $ 14.000.00 y el resto se destina a disminuir la deuda que tiene contraída con la Institución el susodicho Agente".

Depósitos en garantías —

Figura esta cuenta en el Balance con un saldo acreedor de $ 10.924.00. Pero esta cantidad la constituye únicamente depósitos en efectivo. No obstante existe depositada en la Dirección de Crédito Público la suma de $ 164.043.25 en títulos de Deuda Pública y en efectivo por igual concepto que no figura en la Contabilidad. El señor Contador ha expresado en actas, que, actualmente se ocupa de regularizar esta deficiencia, que data también de tiempo atrás, pero que, a pesar de todo, esos valores no escapan al contralor correspondiente, a cargo de su oficina y de la propia Tesorería. Por deficiencias contables de la Dirección de Crédito Público, no hemos podido obtener el antecedente respectivo para confirmar el monto de esos Depósitos.

Depósitos de asilados —

El saldo de esta cuenta a 27 de Octubre era de $ 14.213.63. No obstante el empeño del personal de la Contaduría, en la verificación que se pract... desde hace casi meses, ésta cuenta aún no ha podido ajustarse con el libro respectivo de Cuentas Corrientes, por grandes deficiencias que se observan en su escrituración.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—

Tiene esta cuenta un saldo deudor de $ 14.335.05, saldo que difiere de la cuenta anterior, al que debe estar íntimamente ligado, por cuanto lo que se recibe por concepto de Depósito de Asilado, ha debido depositarse en esta cuenta.

Otros antecedentes que nos fueron solicitados por la Comisión —

Respondiendo a instrucciones recibidas por la Comisión Investigadora, estamos en condiciones, por ahora, de informar sobre los siguientes puntos:

Herencia Gustavo Saint Bois —

Con fecha de 25 de Noviembre pasado se ha contabilizado con débito al Banco de la República y Crédito a la cuenta de

la referida sucesión la suma de pesos 78.700.05.

De las indagaciones efectuadas resulta que esa cantidad estaba depositada en el Banco referido a la orden del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, desde el año 1922, importe de rentas percibidas sobre los bienes de la sucesión, y que por testamento correspondían a la Asistencia Pública, acumuladas desde el fallecimiento del causante, ocurrido en el año 1918.

Hemos sido informados de que en el expediente sucesorio existe constancia de un pedido que formuló en dicho año 1922, el Albacea de la Sucesión al Juzgado nombrado, en el sentido de que se dispusiera que el Banco vertiera aquella suma en títulos de Deuda Pública y fuera puesto a la orden de la Asistencia. No hemos tenido oportunidad de ver el referido expediente pero, el caso es que la Institución se ha perdido los intereses de ese dinero correspondiente a nueve años, y que suman varios miles de pesos.

Personal de la Asistencia Pública —

Según relación extraída del fichero que lleva la sección correspondiente de Contaduría, el número de empleados con que cuenta la Asistencia Pública Nacional en todas sus dependencias de la Capital y campaña, asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y uno. De esa relación se ha formado el índice correspondiente, que queda á disposición de la Comisión investigadora. Aún no hemos tenido tiempo suficiente para controlar la relación referida con el Presupuesto General de Gastos en vigencia, pero de ella resulta que dicho personal se distribuye en la siguiente forma:

	Capital	Campaña
Empleados comprendidos en el presupuesto....	2.681	663
Idem según la ley Salario Mínimo, Jornada de 8 horas y Descanso Semanal	373	357
Autorizado por el Consejo Nacional	267	15
Idem por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional..	58	7
Total	3.379	1.002
Total general		4.381

El importe de los sueldos autorizados por el Consejo Directivo establecido en último término en contravención a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Presupuesto, alcanza a la suma de cincuenta mil pesos anuales.

Situación financiera—

La situación financiera de la Asistencia Pública Nacional, acusó un déficit a la clausura del ejercicio 1930|1931 de $ 1.536.232.18 que atribuye el Consejo Directivo a la merma en el producido de las rentas y aumento en los precios de los suministros.

Sobre este particular aún no hemos tenido tiempo de hacer el estudio correspondiente, cosa que realizaremos oportunamente y en todos sus detalles.

No obstante, de lo que dejamos expuesto en capítulos anteriores resulta que la Asistencia Pública Nacional adeudaba al 27 de Octubre pasado la suma de $ 1.348.026.66 descompuesto así:

Saldo adeudado de cuentas del ejercicio anterior	$	780.362 73
Adeudado al Banco de la República en c|c..	"	567.663 93
	$	1.348.026 66

Estos sin contar con las obligaciones que tenía pendientes a esa fecha, correspondiente a los primeros meses del ejercicio actual que ascendían a la cantidad de $ 1.054.972.15.

Bien es cierto que, según datos obtenidos de la Oficina de Contralor de Rentas, el Concejo de Administración Departamental, adeuda a la Asistencia Pública la suma de casi un millón de pesos por el 35 o|o que le corresponde de las utilidades líquidas de las salas de juegos y entradas de boletería sobre lo cual existe una gestión judicial, la Comisión del Palacio Legislativo $ 90.000.00 aproximadamente por concepto de descuento del 1 o|o los Concejos Departamentales de campaña $ 108.000.00 por impuesto adicional de abasto; y además, varias dependencias de la Administración Pública suma de importancia, cuyo monto no puede precisarse con exactitud, por concepto del 1 o|o.

Contabilidad—

De los pocos antecedentes analizados hasta ahora y referidos al correr de la pluma en este memorándum, se desprende claramente deficiencias fundamentales en la contabilidad anterior de la Institución y archivo de la documentación correspondiente, que analizaremos y puntualizaremos luego con la amplitud necesaria una vez demos término al cometido que se nos ha confiado.

Pero en honor a la verdad, debemos también expresar que el actual sistema contable que data del ejercicio 1930|1931 se ajusta estrictamente a una técnica perfecta, obra del actual Contador señor Nicolás Reig Vila, si bien a juicio de los suscriptos es un trabajo extremadamente minucioso que no guarda relación con el número de empleados con que cuenta actualmente la Contaduría.

Es por esa causa que en esta dependencia es insuficiente el horario corriente de oficina y se ha necesitado habilitar horas extraordinarias para dar cumplimiento a la escrituración normal de los libros y al despacho regular de los numerosos expedientes de distinta índole que tramita por ella.

Desde hace algunos meses trabaja todo el personal de esta Contaduría más de 8 horas diarias, llegando en el mes de Noviembre próximo pasado a un total de 616 horas, habilitadas por el personal fuera del horario corriente, labor ésta digna de encomio.

Aparte del trabajo de oficina se han realizado por el Contador y Subcontador y Jefes de la División de Contabilidad y Liquidaciones, 48 inspecciones y arqueos de Caja y 7 intervenciones desde el mes de Julio del año pasado en las distintas dependencias de la Capital y campaña, habiéndose llevado a cabo los últimos arqueos en número de 24 desde el 1.o al 11 del mes corriente, cumpliendo una orden de la Dirección General del día 1.o.

Es de hacer constar que la Contaduría carece de personal especial para realizar esas inspecciones, tan necesarias para la buena marcha de las dependencias, y si bien, la ley de Presupuesto asigna en su planilla un cargo de Inspector para los establecimientos hospitalarios de la Capital, ese cargo ha sido llenado con un médico.

Debe destacarse especialmente esta circunstancia porque acaba de descubrirse recientemente un desfalco en la Proveeduría General de la Institución, que alcanza aproximadamente a la suma de $ 4.000.00, que corresponde únicamente a los dos últimos años, y que procede de la venta directamente al público de específicos contra la sífilis y que autorizó la ley de fecha 6 de Octubre de 1919, hasta cuya fecha habrá que remontarse en investigación para precisar el monto total de lo defraudado, cosa que tal vez no se hubiera producido si esta Contaduría hubiera contado con un cuerpo de inspectores administrativos.

No es solamente con arqueos de Caja hechos a tambor batiente, como los ordenados recientemente por el Consejo Directivo que puedan comprobarse estas irregularidades.

Hay que inspeccionar periódicamente todas las numerosas dependencias de la institución con la amplitud necesarias, porque son numerosos los factores que intervienen en el desenvolvimiento de cada una de ellas y son muchos los miles de pesos que cada una administra.

Hemos sido informados de hechos irregulares comprobados incidentalmente, en algunos de ellos, con motivo de los cuales se iniciaron los sumarios correspondientes, sumarios que no han sido resueltos por el Consejo Directivo, pese al tiempo transcurrido.

Para terminar este breve informe preliminar debemos expresar que existe la presunción, con referencias que nos han sido hechas, de que en las dependencias de la Capital y campaña existen anormalidades que se hace necesario subsanar, encarrilando todas ellas dentro de procedimientos eficaces que faciliten el mayor contralor.

Montevideo, Diciembre 22 de 1931.

Horacio J. Fariña. — Romeo Rivas.

7

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta por Secretaría de un proyecto, remitido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre préstamos sobre colonización agropecuaria, para lo que sería autorizado el Banco Hipotecario, que actualmente no está en condiciones de hacerlo. Tengo informes de que hay varias operaciones importantes de colonización, que están detenidas a la espera de la aprobación definitiva de este proyecto.

Como se trata de un proyecto algo extenso, no me atrevo a pedir que se considere sobre tablas, pero propongo que sea considerado en primer término, en la primera sesión que celebre el Senado, repartiéndose de inmediato a los señores Senadores para que se enteren del asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Río Negro, para que se trate el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes relativo a préstamos para colonización, en primer término, en la primera sesión extraordinaria que celebre el Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre seguro de cambios.

Léase.

Se empieza a leer...

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes en la discusión general.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

El proyecto, cuya lectura se suprime, es el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El plazo para la amortización obligatoria del cambio diferido, a que se refieren las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre próximo pasado, será espaciado o escalonado en todo el curso del año *1932* y el porcentaje de las amortizaciones reducido con in-

tervención y a juicio del Banco de la República, quedando las operaciones de la referencia sujetas a las demás prescripciones de las leyes respectivas.

El mismo Banco podrá no obstante continuar concediendo autorizaciones para liquidar esas operaciones, antes de la fecha fijada, o que se fijen, o para exigirlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la primera de dichas leyes.

Art. 2.o Cuando un Banco particular abone por los depósitos en efectivo dados en garantía, un interés no menor al 3 o|o, el deudor podrá gestionar ante el Banco de la República, que esos depósitos pasen al Banco acreedor o encargado del cobro de la letra.

Art. 3.º Las operaciones de cambio o de conversión en moneda extranjera, para la remisión al exterior de los saldos o fondos en moneda uruguaya destinados al pago de dividendos o debentures correspondientes a empresas o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros, a que se refiere el artículo 3.º de la ley de 14 de Octubre citada, así como la de los nuevos dividendos o debentures producidos o debidos con posterioridad a la misma deberán espaciarse o escalonarse, con intervención del Banco de la República, en todo el curso del año 1932, previo registro en el mismo Banco de los saldos u obligaciones respectivos.

Art. 4.º El Banco de la República dará prelación en las autorizaciones para adquirir cambio, a los efectos de la liquidación de las operaciones a que se refiere el artículo 1.º, a las deudas más antiguas que tengan depósito en garantía.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 23 de Diciembre de 1931.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Salvador Estradé. — Carmelo L. Cabrera. — Julio E. Bonnet."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

He sido designado miembro informante en este asunto y por lo tanto debo explicar la presentación y redacción de este proyecto de ley.

A punto de vencer el plazo señalado por la ley de 14 de Octubre del corriente año, sobre pago en moneda extranjera de las obligaciones de origen comercial, se requirió por una delegación del comercio y de la industria de plaza la intervención de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado con el objeto de obtener, si fuera posible, una nueva prórroga de la ley de espera en virtud de no haber desaparecido totalmente las causas que fundamentaron la sanción y promulgación de la ley anterior.

En vista de tratarse de puntos sumamente delicados, que no solamente afectan intereses del comercio y de la industria sino que también afectan al crédito nacional, conceptúo que la Comisión de Hacienda y Fomento debía solicitar la intervención de los organismos técnicos cuya palabra debería ser escuchada necesariamente, por recaer sobre ellos, en primer término las responsabilidades morales, si estas determinaciones acusaran en el futuro perjuicios de trascendencia y por estar obligados esos mismos organismos, a elevar el valor de nuestra moneda y a mantener en todo lo posible su estabilización.

La invitación se hizo al Consejo Nacional de Administración, al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República. Se celebraron varias sesiones, concurriendo en representación del Consejo Nacional su Presidente Ingeniero Fabini, el Consejero doctor Alfredo García Morales, el Ministro de Hacienda doctor Acevedo Alvarez; por el Directorio del Banco de la República su Presidente doctor Mendívil, el vocal don Emilio Baqué y el Gerente de la misma institución, señor Morató.

Dos tendencias se manifestaron en los primeros momentos en materia de esperas para el cumplimiento de obligaciones por parte de nuestro comercio y nuestra industria. La primera, en el sentido de la sanción de una moratoria simple y llana por algunos pocos meses, mientras no se estudiara un plan de medidas más completo y más firme de futuro; y la otra, si no de antagonismo, sobre un nuevo período de espera, por lo menos en el sentido de obtener un mayor espaciamiento y escalonamiento en los pagos obligatorios establecidos por la ley del 14 de Octubre del corriente año.

Después de numerosas sesiones, tomándose en cuenta diversos antecedentes de carácter universal, ciertos factores económicos, la necesidad de ir elevando nuestro signo monetario y mantener con alguna firmeza su estabilización y la conveniencia de inspirar una mayor confianza en el mercado internacional, obligó a llegar a una fórmula conciliadora, a una fórmula transaccional, que es el proyecto de ley que se ha sometido a consideración de los señores Senadores.

Como se ve, — porque este asunto ha sido ya repartido en el día de ayer y se ha publicado en todos los diarios,— no se trata de una simple y llana moratoria, sino de una espera para las amortizaciones, que podrán realizarse en todo el curso del año 1932. Se trata, más bien, de un período de espera con una marcada tendencia a obtener la regularización de las situaciones comerciales de plaza.

El artículo 1.o lo establece bien claramente: "El plazo para la amortización obligatoria del cambio diferido, a que se refieren las leyes del 7 de Setiembre y 14 de Octubre próximo pasado, será espaciado o escalonado en el curso del año 1932 y el porcentaje de las amortizaciones reducido con intervención y a juicio del Banco de la República"...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

¿Y la garantía del Estado en la diferencias de cambio, subsiste?

Señor Andreoli — Subsiste.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y el Estado se va a hacer cargo de las diferencias del cambio?

Señor Andreoli — Subsiste. Esta ley no destruye ni anula ninguna de las condiciones y responsabilidades establecidas en la ley anterior que está en vigencia.

Señor Rodríguez Larreta — Quería hacerle esta pregunta.

Por la ley de Setiembre se fijó un tipo de 25 peniques, debajo del cual el Estado se hacía responsable de las diferencias de cambio que pudieran producirse. Como es notorio después de esa ley la libra esterlina abandonó el patrón oro y la cotización actual de la libra esterlina está muy por encima de los 25 peniques; está a 31. De modo que, si se tomara la cotización actual,— no la cotización oro de la libra,—la garantía del Estado habría desaparecido. Pero en realidad no es así. Nosotros, cuando pusimos 25 peniques u otra moneda extranjera equivalente,—creo que dice así la ley,—pensamos en 25 peniques oro, que son en dólares 50.60. Como es notorio, el dolar está cotizado actualmente a 44.70. Quiere decir que está un poco por debajo del tipo según el cual el Gobierno de la República se comprometió a garantir a los Bancos. Quiere decir que el Gobierno tiene un compromiso que llenar ahí, si se entiende, naturalmente la libra oro.

Ahora yo pregunto si ese compromiso subsiste y el Estado está en condiciones de afrontarlo.

Señor Andreoli — El compromiso anterior subsiste, porque esta ley no deroga ninguna de esas condiciones establecidas en la anterior. De eso se habló bien claramente en las reuniones que hemos realizado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y el Estado está en condiciones de afrontar ese compromiso?

Señor Andreoli — Si está o no está en condiciones, esa es una cuestión que no podemos saberlo en estos momentos, porque es esta la misma situación de cuando se sancionó la primera ley. En todo el curso del año 1932, el comercio y la industria podrán saldar regularmente sus cuentas, y si no lo pueden hacer en el término establecido, el Estado tiene solidaridad en esas situaciones, por el compromiso contraído, que no puede desaparecer desde que obliga a los acreedores por la ley a una nueva espera en el cobro de sus cuentas o de sus letras.

Señor Bonnet — Yo podría agregar, si me permite, que de los ocho millones que el Estado garante, la cantidad se ha reducido en el momento actual a seis millones trescientos mil pesos. De manera que han sido abonados casi dos millones de pesos en el término de tres o cuatro meses de vigencia de esta ley.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y el señor Senador tiene el dato de la proporción que hay en libras o en dólares en esos seis millones de pesos?

Señor Bonnet — Más o menos son partes iguales. Hay un estado en la Comisión donde está el detalle.

Señor Rodríguez Larreta — Queda, sin embargo, entendido entonces, que la Comisión y los Representantes que han actuado en ella, consideran que la garantía subsiste y es a oro?

Señor Bonnet — Es a oro hasta tanto se haga la extinción completa de toda esa deuda.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que debe ser así, pero conviene aclararlo.

Señor Andreoli — Sí señor; tiene que ser así. Se prolonga el plazo de pagos por un año y el Estado no se libera en absoluto de ninguna de sus obligaciones fijadas con anterioridad. Las condiciones establecidas en la leyes primeras subsisten y subsistirán hasta que no se termine el plazo de pagos de esta ley.

Señor Ponce de León — Ha sido aceptada por el Consejo Nacional esa resolución?

Señor Andreoli — Sí señor.

Señor Rodríguez Larreta — Insisto en ésto y es interesante: si se entiende la garantía de la cotización de la libra a 25 peniques oro.

Señor Bonnet — Sí señor: en las mismas condiciones como estaba en el momento que se sancionó la ley.

Señor Andreoli — Ahora, es claro, el Banco, por una disposición posterior, por el segundo párrafo de este artículo, puede conceder autorizaciones para liquidar esas operaciones antes de las fechas fijadas — dice la ley — o de las que se fije o para exigirlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la primera de dichas leyes.

El Banco tomará las medidas correspondientes para no perjudicar al Estado y no perjudicar tampoco profundamente al comercio deudor: pero tampoco podrá cruzarse de brazos en casos especiales para que las cargas del *Estado*

puedan llegar a proporciones extraordinarias. Se ha establecido esta facultad para ejercerse dentro de una gran tolerancia, de una gran espera, que abarca todo el año de 1932. Pero el Banco, en los casos que considere conveniente, podrá exigir en ciertos momentos el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del comercio y de la industria, en circunstancias indicadas por la valorización conveniente del signo monetario o por hechos que justifiquen ampliamente una determinación semejante.

Señor Ponce de León — ¿De manera que la moratoria queda librada al Banco de la República?

Señor Andreoli — Queda librada a la ley, a la buena fe del comerciante y a la intervención inteligente del Banco de la República.

Señor Ponce de León — Pero como el señor Senador acaba de manifestar que el Banco, en el transcurso del año 32, puede exigir el cumplimiento de esas obligaciones, la moratoria queda librada al Banco de la República.

Señor Andreoli — No lo exigirá con carácter general, sino en algún caso especial en que considere conveniente la intervención de esa institución y la exigencia de esas obligaciones.

Señor Massera — Lo dice expresa-

Señor Andreoli — Lo dice expresamente el inciso 2.o del artículo 1.o.

mente el inciso 2.o del artículo 1.o. Los compromisos tendrán que saldarse alguna vez. Lo contrario sería inadmisible.

Señor Ponce de León — No, el inciso 2.o del artículo 1.o lo que da es la facultad al Banco para facilitar al que quiera cancelar sus obligaciones; pero lo que decía el señor Senador por Colonia es una cosa distinta: que el Banco de la República pueda, en un momento dado, exigir la demora de los pagos.

Señor Andreoli — Lo dice el artículo en el parágrafo 2.o.

Señor Massera — Lo dice: "para exigirlo". Es a favor del señor Senador que yo hacía la observación. Dice expresamente "o para exigirlo".

Señor Bonnet — No se olvide que es de acuerdo con el artículo 5.o de le ley vigente.

Señor Andreoli — Se incorporó después, señor Presidente, a este proyecto un artículo 2.o, muy solicitado por numerosos comerciantes.

Por la ley anterior se fijaba la obligación de que los depósitos en garantía, existentes en los Bancos particulares, pasaban en carácter de custodia al Banco de la República.

Esos dineros no ganan absolutamente ningún interés. Están depositados en el Banco de la República como simple garantía de los compromisos contraídos y a chancelar.

Es muy justo que esos dineros que están depositados en garantía puedan rendir algún interés en las instituciones bancarias en que fueran depositados primeramente, si a ello están dispuestas las citadas reparticiones. En ese caso la ley autorizará el traslado de fondos a pedido de los depositantes.

La propia delegación de los comerciantes dió su conformidad con respecto a este punto y los representantes del Banco de la República consideraron que se trataba de una exigencia completamente razonable y atendible.

Por lo tanto, por esta disposición segunda se resuelve que cuando un Banco particular abone sobre los depósitos en efectivo un interés no menor del 3 o|o el deudor podrá gestionar ante el Banco de la República que esos depósitos pasen al Banco acreedor o encargado del cobro de las letras.

En esa parte se modifica la ley anterior.

La disposición tercera se refiere también a imponer el escalonamiento y espaciamiento prudentes en los giros o en los pagos al exterior de las compañías o empresas que tienen sus Directorios o accionistas en el extranjero, obligándoseles por la parte final de la disposición al registro en el mismo Banco de la República de los saldos u obligaciones respectivas, con el objeto de mantener siempre firme un criterio lógico y conveniente para el país y a fin de no provocar en ningún instante una baja en el valor de la moneda.

Y el artículo 4.o autoriza al Banco de la República a darle prelación a las operaciones sobre las cuales se tengan depositadas garantías en efectivo, de acuerdo con la ley anterior. Son estas las operaciones primeras realizadas, y por lo tanto, las primeras con derecho a la completa liquidación.

Estas son las disposiciones de transacción aprobadas por la Comisión de Hacienda y Fomento, por los representantes del Consejo Nacional y por los representantes del Banco de la República.

Se cree que la situación económica ha de mejorar en el año entrante y que los compromisos comerciales e industriales del país podrán arreglarse más o menos satisfactoriamente en todo el curso del mismo. Pero para el caso de que se produjeran situaciones difíciles de honda repercusión y trastorno para el desarrollo de nuestro comercio y de nuestra industria y para el crédito del país, debo adelantar que la Comisión de Hacienda y Fomento ha de intervenir en todo momento presentando los correspondientes proyectos de ley que tutelen tan respetables intereses y derechos.

He terminado.

Señor Presidente — A consideración el proyecto de la Comisión.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Como este proyecto no ha tenido mayores observaciones, formulo moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique en el día a la otra Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la otra Cámara.

9

Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre exoneración del recargo al impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se prorroga hasta el día 15 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931 sobre pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria por años anteriores.

Art. 2.o Se prorroga asimismo, hasta el 15 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargo, del impuesto inmobiliario para los departamentos del litoral e interior, por años anteriores.

Art. 3.o Fíjase el mismo plazo para el pago sin recargo de la Patentes de Giro de la capital y departamentos del litoral e interior, por años anteriores.

Art. 4.o Vencido el plazo a que se refieren los artículos anteriores, el Consejo Nacional de Administración podrá disponer, en la gestión de apremio administrativo, hasta la suma de veinte mil pesos de los recargos en que incurran los morosos, la cual será distribuída entre todos los empleados de la Dirección de Impuestos Directos, Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas que intervengan de un modo directo en la fiscalización y cobro del impuesto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 23 de Diciembre de 1931.

L. Enrique Andreoli (Miembro informante). — Salvador Estradé. — Carmelo L. Cabrera. — Julio E. Bonnet.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

También he sido designado miembro informante en este otro proyecto de ley sobre exoneración de recargos en el pago de la Contribución Inmobiliaria y de patentes de giro por ejercicios anteriores.

Actualmente, rige una ley que exonera del pago de recargos a los contribuyentes morosos en el impuesto inmobiliario por años atrazados, pero con una limitación. Entran en este beneficio sólo las propiedades con un margen de $ 20.000 libres de gravámenes.

Esta limitación que constituyó una reforma a un proyecto primitivo de la Cámara de Senadores introducida por la Cámara de Representantes, ha planteado una serie de conflictos y hasta de verdaderas injusticias.

El mismo señor Ministro de Hacienda y el Director de Impuestos Directos, entienden que para solucionar todas las cuestiones planteadas debe darse una pequeña nueva prórroga, sin limitaciones, hasta el 15 de Enero.

Eso en la parte de la contribución inmobiliaria. Pero el señor Ministro de Hacienda, que asistió á la sesión de la Comisión en representación del Consejo Nacional pidió que se agregara a esta ley de beneficios para los contribuyentes atrazados la liberación de recargos también para el pago de las patentes de giros en la capital y departamentos.

La Comisión de Hacienda, en vista de las razones expuestas no debiendo excluirse de ellas la continuación de la situación de crisis en que se encuentra el país, resolvió aconsejar la aprobación del artículo correspondiente a la Cámara de Senadores.

Se ha agregado a este proyecto un artículo 4.o, que determina que para obtener una mayor recaudación después de vencidos los plazos de exoneración, se disponga por parte del Consejo Nacional de una suma hasta de $ 20.000 con el objeto de estimular la acción y las actividades de los funcionarios encargados de los

cobros en gestiones de carácter administrativo.

Todos los miembros de la Comisión han censurado en sesiones públicas este procedimiento, que consideran completamente reprobable.

El funcionario público debe cumplir con sus obligaciones y con sus deberes sin pagos de carácter extraordinario. La Ley de Presupuesto marca el sueldo normal, corriente, para que se cumpla con las obligaciones que la misma ley especifica; y estos funcionarios no tienen otra misión que la de recaudar impuestos. De manera, que dentro de su misión natural y normal, estos empleados públicos debieran desempeñar estas funciones sin que se les abone extraordinariamente suma alguna, sino los sueldos de ley que corresponda a cada cometido.

Pero se entiende por el Director de Impuestos y por el señor Ministro de Hacienda que si se persiste en el procedimiento de no pagar estas remuneraciones extraordinarias, se corre el peligro, desgraciadamente, de que no se recaudan los centenares y centenares de miles de pesos que se le adeuda al Estado por parte de los contribuyentes morosos.

Yo lo declaro con toda franqueza: que es un procedimiento no aceptable; pero que por razones especiales según el Ministro de Hacienda y el propio Director de Impuestos Directos, hay que recurrir a él aunque sea por esta última vez, con el objeto de que se recaude tanta renta pública que no ha llegado a su destino, algunas veces por desidia de los funcionarios que tienen a su cargo estas recaudaciones, y en gran parte, también, por la crísis reinante.

Por lo tanto, se aconseja, también, pero no en una forma expontánea sinó por imposición de las circunstancias la aprobación de este artículo 4.o que dice lo siguiente:

"Vencido el plazo a que se refiere los artículos anteriores, el Consejo Nacional de Administración podrá disponer en la gestión de apremio administrativo hasta la suma de $ 20.000 de los recargos en que incurran los morosos, la que será distribuída entre todos los empleados de la Dirección de Impuestos, Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas que intervengan de un modo directo en la fiscalización y cobro del impuesto".

Este artículo, no tiene como se ve, carácter permanente; regirá solamente para la recaudación en las gestiones de apremio administrativo relacionado con las disposiciones de esta ley. Para la ley permanente de contribución inmobiliaria, tanto de la capital como de campaña se tomarán severas medidas a fin de que los funcionarios sepan cumplir con sus deberes, sin esta clase de estímulos que no son muy aceptables ni decorosos.

He terminado.

Señor Massera — Pido la palabra.

Por este proyecto se prorroga hasta el 15 de Enero del año 1932, la vigencia de dos leyes dictadas el año pasado respecto de exoneración de recargos en el pago de la contribución inmobiliaria por años anteriores.

Se agrega, además, el mismo plazo para el pago sin recargo de las patentes de giro de la capital y de los departamentos del litoral e interior por años anteriores.

Cuando la discusión de estos leyes a que hace referencia este proyecto, manifesté mi opinión contraria, por tener escrúpulos constitucionales respecto de la aplicación del inciso 1.o del artículo 25 de la Constitución.

Sostuve que no correspondía la iniciativa en materia de impuestos al Senado y que esos recargos son impuestos. Como no me han convencido las observaciones que se hicieron a las que presenté en esa oportunidad, quiero manifestar, simplemente, que no voy a votar este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Sino se observa se va a votar.

Señor Andreoli — En vez de "años anteriores" debe decir por "ejercicios anteriores".

Señor Presidente — Está hecha la corrección.

Se va a votar con la corrección

Señor Viera — ¿Cómo queda la disposición?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Artículo 1.° Se prorroga hasta el 15 de Enero del año 1932 la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931 sobre pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores".

Señor Viera — ¿Se refiere a los de la Capital?

Señor Andreoli — Se refiere a la Capital cuya recaudación se hace entre Junio y Julio.

Señor Viera — Por eso pedia la aclaración.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 5.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la otra rama del Cuerpo Legislativo.

10

Léase el asunto relacionado con los derechos de los maestros que obtuvieron número en los concursos de 1929-30 y 31, para proveer las ayudantías escolares del departamento de Montevideo.

(Se lee lo siguiente):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1932 el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929-30-31, para proveer las ayundantías escolares del departamento de Montevideo.

Art. 2.o Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1932 serán llenadas por mitades entre los nuevos concursantes y los de los años anteriores a que hace referencia el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 15 de Octubre de 1931.

Amador Sánchez, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo

Señores Senadores: Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo al estudiar el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1932, el derecho de los maestros que obtuvieron número en los concursos de 1929-30 y 31, para proveer las ayudantías escolares del departamento de Montevideo resolvió aconsejaros su aprobación puesto que realiza un acto de justicia, con aquellos meritorios, profesionales, que, por no haberse producido durante el año vacantes suficientes para elegir, han quedado sin puesto, no obstante haber obtenido derecho a él en concurso de oposición, derecho que perderían si no se sancionase esta ley y que los obligaría a presentarse otra vez a concurso para poder obtener un nuevo número que les volviese a dar derecho a elección en las vacantes a producirse, de acuerdo con la reglamentación en vigor.

Además, con la sanción de esta ley, que es lo que podría oponer reparos, no se perjudica a los concursantes del año próximo porque en el artículo 2.o se establece que de las vacantes que se produzcan la mitad serán llenadas por ellos.

Sala de la Comisión, en Montevideo a los 24 días del mes de Diciembre de 1931.

Eugenio Pérez Aquino, Miembro informante. — Edison Camacho. — Eduardo Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la general.

(Se vota: **Afirmativa**.)

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Pérez Aquino — Mociono para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

11

—La Mesa da cuenta de que con fecha 15 del corriente se dió trámite al pedido del señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, del cual se va a dar lectura.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Necesitando para el estudio de un proyecto de ley que implante una nueva organización en la aduana de la República, algunos sumarios y antecedentes que exis ten en las dependencias aduaneras de la Capital, solicito del señor Presidente, de acuerdo con el artículo 49. de la Constitución, quiera requerir del señor Ministro de Hacienda la remisión de los sumarios administrativos instruídos en las reparticiones de la Aduana de Montevideo desde el año 1925 hasta la fecha, con sus respectivas resoluciones.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia".

Señor Presidente — La Mesa manifiesta que se va a pasar a cuarto interme-

dio a efecto de que la Comisión pueda expedirse...

12

Señor Rodríguez Larreta — Antes de pasar a sesión secreta, deseo manifestar que hace unos momentos propuse que se tratara en la primera sesión que celebrase el Senado un asunto importante. Hay otros, además, que están pendientes pero me ha parecido que no hemos fijado fecha, y convendría fijarla, a fin de que el Senado celebre sesión el día que se determine.

Yo voy a hacer moción, — salvo que algún señor Senador encuentre inconveniente, — para que sea citado el Senado el lúnes 11 de Enero entrante.

Señor Andreoli — ¿Para qué asunto?

Señor Rodríguez Larreta — Para tratar el asunto que he propuesto y algunos otros más.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Deseo solicitar el pronto despacho del proyecto de ley por el cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas, que hace seis o siete años que está detenido en el Senado, a pesar de que existe una urgente necesidad de reorganizar la Escuela de Comercio.

Está en la Comisión de Obras Públicas y si fuera posible, y estuviera informado para la fecha que indica el señor Senador por Río Negro...

Señor Rodríguez Larreta — Se podría incluir en segundo término.

Señor Batlle Pacheco — ... podría incluirse en segundo término en la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración por su orden las mociones formuladas por los señores Senadores.

En primer término se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Río Negro, que consiste en que si el Senado celebrará sesión el día 11 de Enero.

(Se vota: **Afirmativa**).

A consideración la moción del señor Senador por Montevideo. Si se incluye en segundo término en la orden del día de esa sesión, el proyecto referente a la reorganización de la Facultad de Ciencias Económicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

El Senado pasa a cuarto intermedio a fin de que la Comisión informe sobre el pedido de venias y considerarlas después en sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública):

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de lo resuelto en la sesión secreta.

El Senado ha concedido a la Alta Corte de Justicia la aprobación solicitada para designar miembro del Tribunal de Apelaciones de tercer turno al doctor Oscar Ferrando y Olaondo; ha concedido, a la vez, el acuerdo necesario para reelegir miembro del Consejo de Guerra Permanente al General de Brigada don Angel Farías, y para reelegir miembro integrante de la Alta Corte de Justicia, al General de División don Julio Difrechou.

14

La Mesa da cuenta de que no ha podido ejecutarse la resolución del Senado consistente en una asignación especial que se había resuelto acordar a los inspectores de Hacienda que han intervenido en los trabajos de la Comisión Investigadora por falta de fondos, por no tener reforzado el rubro respectivo del Presupuesto del Senado.

Señor Andreoli — En ese caso, dado lo que manifiesta la Mesa, habría que votar un proyecto de resolución. Yo lo presento:

Artículo 1.o Refuerzase el rubro de Extraordinarios e Imprevistos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 700.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — La cantidad ya estaba autorizada.

Señor Andreoli — Pero no se votó el refuerzo de rubro, y yo ahora presento el proyecto respondiendo a esa indicación de la Mesa.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.º Refuérzase el rubro Extraordinarios e Imprevistos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la suma de $ 700, que se distribuirán en la forma dispuesta en el decreto de 15 de Octubre de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

particular.

Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

(Se va a votar si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo, Director de Taquígrafos).

SECCION AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Jueves 31 de Diciembre de 1931 Núm. 7626

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 87.790 litros de nafta verde y 666 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Enero de 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

Dic.26-5361-v.en.4.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 210.000 KILOGRAMOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 210.000 kilogramos de aceites lubrificantes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — La Gerencia.

Dic.29-5424-v.en.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 20.000 METROS CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 24 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo. Diciembre 23 de 1931. — La Gerencia.

Dic.26-5352-v.en.8.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 800.000 METROS CONDUCTORES TIPO HACKETHAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 800.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931.

Dic.23-5300-v.en.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisro Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli.

Nov.25-4514-v.dic.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

Se hace saber que el señor Ricardo Bordenave, promitente comprador de un solar propiedad del señor Cirilo Cardozo, situado en Colón, con frente a la calle Galileo, entre Carve y Lanús, señalado con el número 2, según plano del agrimensor señor Ubaldo Pittaluga, se ha presentado solicitanto un duplicado de la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 1149, por habérsele extraviado la libreta original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931.

Dic.26-5386-v.en.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
COMISION DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1931.

Llámase a licitación pública hasta el 31 del corriente mes para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de fórmulas así como el número de las mismas a imprimirse se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles, en las horas arriba indicadas. Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 31 a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones.

Dic.26-5381-v.dic.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919. Fideos, anexos y queso: 11 de Enero de 1932 a las 9 y 30; portland y arena: 11 de Enero de 1932, a las 10; nafta y lubrificantes: el 11 de Enero de 1932, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, previa justificación de haberse hecho el depósito de garantía en la Dirección de Crédito Público.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — La Secretaría.

Dic.23-5304-v.en.12

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 2 de Enero de 1932. A la hora 9, drogas y productos químicos; a las

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

10 horas, ferretería; a las 10 y 40 horas, almacén. El día 31 del corriente, a las 9 horas, nafta y kerosene; a las 9 y 10 horas, tabaco; a las 9 y 20 horas, forrajes; a las 9 y 30 horas, harinas; a las 9 y 40 horas, aguas de limpieza y a las 9 y 50 horas, lavado y planchado de ropas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931.

Dic.29-5435-v.dic.31.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de máquinas e implementos con destino a las usinas de pasteurización de leche anexas a las escuelas industriales de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán admitidas hasta el 20 de Febrero de 1932, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — La Secretaría.

Dic.30-5488-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22488

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Antonio Rebollo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CICATRIZANTE
MARTIAL CAZAUX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5495-v.en.18.

ACTA N.o 22487

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Himrod Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

REMEDIO de HIMROD



Peter Himrod

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para el asma y resfríos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5443-v.en.18.

ACTA N.o 22479

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLANCA NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5275-v.en.9.

ACTA N.o 22472

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián M. Nacn, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGOSE"

para distinguir artículos de la clase (aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, especialmente aparatos refrigeradores de aire) clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5342-v.en.16.

ACTA N.o 22460

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Carlo Erba, Societá Anonima, con domicilio en Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"CARLO ERBA — MILANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (conservas alimenticias y productos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5174-v.en.5.

ACTA N.o 22468

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. Beiersdorf y Co., A. G., con domicilio en Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Pandigal

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio de digitalina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5202-v.en.7.

ACTA N.o 22463

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Serki Hagopian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

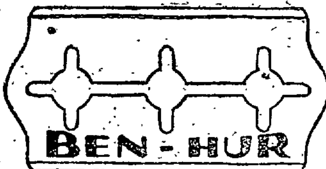


para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos para limpieza de calzados: betún, pomada y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5232-v.en.8.

ACTA N.o 20227

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5343-v.en.13.

ACTA N.o 22470

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5140-v.en.4.

ACTA N.o 22446

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5093-v.en.2.

ACTA N.o 22477

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

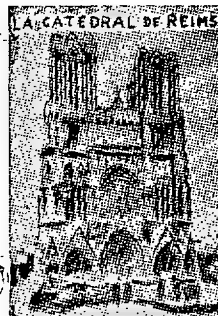
Chewlets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5308-v.en.12.

ACTA N.o 22423

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

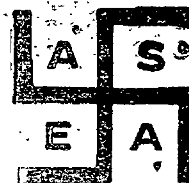


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.14-5092-v.dic.31.

ACTA N.o 22403

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5344-v.en.13.

ACTA N.o 22481

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAXOFRUT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5337-v.en.13.

ACTA N.o 22466

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Ilarraz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5462-v.en.16.

ACTA N.o 22476

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molfort's S. A. con domicilio en Mantaró, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5274-v.en.9.

ACTA N.o 22467

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ingersoll Rand Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey y establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distnguir artículos de la clase 11.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5203-v.en.7.

ACTA N.o 22448

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wahl Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.14-5094-v.dic.31.

ACTA N.o 22475

Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Wire y Cable Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca

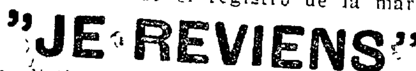


para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de aleación de cobre y varillas y chapas y hojas no terminadas de aleación de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5235-v.en.8.

ACTA N.o 22430

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5139-v.en.4.

ACTA N.o 22485

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca


"DERBY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.28-5413-v.en.15.

ACTA N.o 22471

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

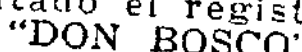


para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5288-v.en.11.

ACTA N.o 22473

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca


"DON BOSCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5269-v.en.9.

ACTA N.o 22454

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co. Inc. una corporación del Estado de Nueva York domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5111-v.en.2.

ACTA N.o 22484

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Maestro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5461-v.en.16.

ACTA N.o 22460

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelly - Springfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

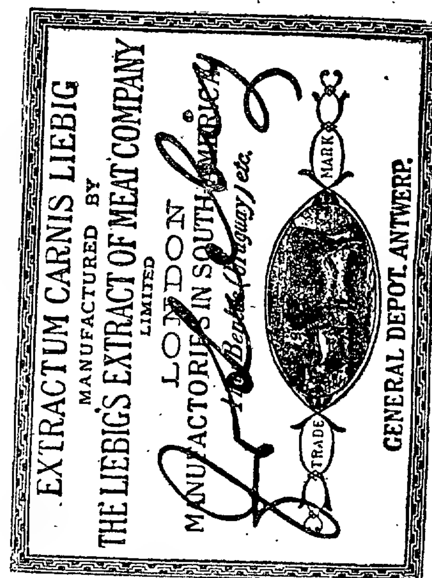


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5175-v.en.5.

ACTA N.o 22483

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., han solicitado la renovación de la marca



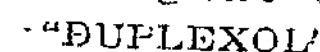
"ETIQUETA ESPECIAL".

para distinguir artículos de la clase 3.a (extracto de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.28-5402-v.en.15.

ACTA N.o 22482

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

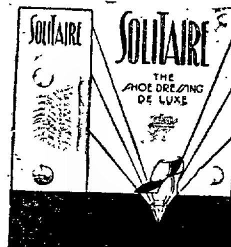

"DUPLEXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5370-v.en.14.

ACTA N.o 22453

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (segnú detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5110-v.en.2.

ACTA N.o 22474

Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca


"PRONTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5194-v.en.7.

ACTA N.o 22459

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIRLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.15-5112-v.en.2.

ACTA N.o 22464

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Ricardo Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.23-5281-v.en.12

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 41

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Busanello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preservativos y dediles de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.30-5496-v.en.23.

ACTA N.o 187

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obras en chapas de acero o hierro esmaltado a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.30-5499-v.en.23.

ACTA N.o 184

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de efervescente de fruta" y fabricación del producto denominado "Flogil"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.29-5463-v.en.22.

ACTA N.o 3484

Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Viena, Austria, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.29-5412-v.en.22.

ACTA N.o 174

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario del Río y Pablo Hegorburu, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuerdas y cabos retorcidos (no trenzadas) de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.28-5405-v.en.21.

ACTA N.o 180

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Enrique Gómez Pifleyrúa y Carlos Brignoni, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores y depresores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.28-5411-v.en.21.

ACTA N.o 185

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fermentado de miel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.26-5378-v.en.20.

ACTA N.o 169

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha la Urreta, Sociedad Anónima, de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de naranja común y mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.26-5350-v.en.20.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Wandewort, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de catres metálicos plegadizos denominado "Artigas"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.26-5369-v.en.20.

ACTA N.o 3482

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato transmisor de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.26-5307-v.en.20.

ACTA N.o 162

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidratada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.23-5302-v.en.18.

ACTA N.o 3480

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medio de transporte de mar y tierra, invulnerable, para cargas y pasajeros, denominado "Esferoidal"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.22-5280-v.en.16.

ACTA N.o 157

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados, utilizando exclusivamente arenas nacionales, en sustitución de las arenas extranjeras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Dic.21-5271-v.en.15.

ACTA N.o 155

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Dic.21-5270-v.en.15.

ACTA N.o 161

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un metal que es de dureza similar a la del diamante y servirá para aplicaciones industriales en casos donde se necesita una dureza mayor a la del acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.21-5272-v.en.15.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.19-5217-v.en.14.

ACTA N.o 177

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.19-2518-v.en.14.

ACTA N.o 178

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños rectos semiacerados, de todas medidas, por los sistemas de centrifugación y moldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.19-5219-v.en.14.

ACTA N.o 179

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de semiacero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.19-5220-v.en.14.

ACTA N.o 3466

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ylla Conte, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los lentes para concentrar el calor solar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.19-5236-v.en.14.

ACTA N.o 181

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Alberto Ayala y Florentino de la Torre, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de disolventes para pinturas a la nitrocelulosa y removedores para pinturas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.17-5173-v.en.12.

ACTA N.o 3478

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Rivera Mateos y Héctor Mateos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato soporte para tules mosqueteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.17-5161-v.en.12.

ACTA N.o 3477

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Paulino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para depositar papeles y cáscaras y utilizable como elemento de propaganda, denominado "Colector Paulino"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5151-v.en.11.

ACTA N.o 3476

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Vicars, de Sidney, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para sacar materias extrañas de la lana y del pelo, sobre cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.15-5119-v.en.9.

ACTA N.o 175

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Esteban y Alfonso Guerrina, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de timbres para corriente continua y alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publiacción. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.14-5085-v.en.8.

ACTA N.o 173

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Cavarocchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-4991-v.en.5.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5022-v.en.5.

ACTA N.o 3434

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Swift de La Plata, S. A., de Buenos Aires, R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.10-4976-v.en.4.

ACTA N.o 172

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asta artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.10-4932-v.en.4.

ACTA N.o 159

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor José Ignacio Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fósforos con vástagos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.9-4884-v.en.2.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de ajuste de hojas para plegadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.9-4895-v.en.2.

ACTA N.o 166

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor E. M. Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.7-4873-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos, segundo grado número 5, de Río Branco y primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5480-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de embaldosado de una parte de los patios de las escuelas de segundo grado números 5 y 6, de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5481-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los Resguardos en "Isla de Lobos y "Barra de San Salvador", Departamento de Soriano, hasta el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.22-5286-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón para la fábrica de sulfato de cobre en el Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.22-5285-v.dic.311.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez; Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

Doña Dolores Dassori de Machin se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.23-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v.en.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se esta-

blece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO R. PONTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA OLIVIA JACKSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2710-v.en.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MARIO MARRONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña RAMONA CICERE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2711-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS ADOLF DICHTENBERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Pforzheim, provincia de Baden, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña CILLY WILMA DAGLIO STRAUSS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Convención 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2712-v.en.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montecideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARVAL SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad brasileño, nacido en Labra, domiciliado en la calle Wáshington número 283, y doña CELIA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2715-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIULIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 540, y doña MARIA EVANGELINA YAÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2716-v.en.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM MARCHIK, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 384, y doña MARIA FRANKELSTEIN, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Plonsk, domiciliada en la calle Buenos Aires número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2732-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 221, y doña MARIA ELENA CROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2733-v.en.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO VOELKER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Stassfiert, domiciliado en la Plaza Zabala número 348, y doña BERTI LEBHERZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Novisad, domiciliada en la Plaza Zabala número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETROCZY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Salgo Tarjan, domiciliado en la Plaza Zabala número 348, y doña MARIA BARNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kaloisa, domiciliada en la Plaza Zabala número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficil del Estado Civil. 2705-v.en.2.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO CHAPARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña ELENA VILLANUEVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 2734-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña SZUZANA MACHKA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 2735-v.en.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MACHADO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, el 26 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña TRINIDAD AZCURRAIN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 8 de Junio de 1888, domiciliada en la calle Soriano.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2719-v.en.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTOGNOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paraguay número 1319, y doña TOMASA RIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2768-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ZADVOGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad polaco, nacido en Cieck, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BRONISLAWA RISKOWNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bruzowa, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2769-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1039, y doña MARIA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2770-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1409, y doña AIDA CAROLINA RAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2771-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CARRERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1372, y doña AIDA TOGNETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2772-v.en.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BORSANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1321, y doña REGINA ANGELA TIRIBOCCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2731-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVIERE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1646, y doña LUISON FIORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Maldonado número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2708-v.en.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASICUJCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1665, y doña VILMA PROSICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nicaragua número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2760-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle General Pallejas número 2463, y doña CATALINA AGUILERA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Almería, domiciliada en la calle General Pallejas número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2761-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CESAR DURAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santa Fe número 1134, y doña MARIA ELENA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle Santa Fe número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2717-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FORTUNATO BOCALANDRO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2141, y doña EMA JOSEFA PILAR BERTRAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2713-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUALBERTO GANDULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2211, y doña ESMERALDA ANA COLAMONICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2714-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Loureda, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1986, y doña JOSEFA CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2706-v.en.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ACOSTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Agaces número 54, y doña SOFIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agaces número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
2763-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL XAMENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 20, y doña HORACIA CRISELDA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2764-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MAROTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3572, y doña EMA CARMEN ROLANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2765-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL SIVERIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Barrozo sin número, y doña ARMIDA LIPPI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Barrozo número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2766-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2290, y doña EUGENIA TOBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo 1.o.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2767-v.en.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Londres número 296, y doña AMABILIA OCAÑO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Londres número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2694-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN MARINHO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña CELIA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2695-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ENRIQUE, de 23 años, de estado, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Itú número 8, y doña MARIA MATIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Itú número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2699-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SANTOS OLIVERI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 59, y doña EVANGELISTA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Asamblea número 4 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2697-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO BERROSTEGUIETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 149, y doña JUANA LUISA BETTOLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2696-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RINALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Quichuas número 2733, y doña INOCENCIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Quichuas número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2698-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asturias sin número, y doña FERMINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Comercio número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2700-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ARMANDO BERTOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3282, y doña YOLANDA OLGA CHIAPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2701-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO VIRZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Comercio número 2091, y doña MARIA AGUSTINA OLAIZOLA, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Lombardini número 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2702-v.dic.31.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 206, y doña FRANCISCA NAPAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2746-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SELIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 49, y doña MARIA SARA DOURADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2747-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO FERMIN GRANIZAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELIDA AMELIA MALTEMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2748-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERRUTTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ROSA COSENTINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2749-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LARRIONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4332, y doña NYDIA CARLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libia número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2750-v.en.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO COLUCCI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 887, y doña MARIA AMELIA GUADALUPE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2690-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 40, y doña CONSUELO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2691-v.dic.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2970, y doña MANUELA VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2744-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DORREGO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2961, y doña ELVIRA LUISA PEIRANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2745-v.en.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALFONSO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2765, y doña AIDA ROSA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2707-v.en.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO SOPENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Inglaterra número 126, y doña IRMA CELIA ACKERMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida José Batlle y Ordóñez número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2755-v.en.6.

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estados Unidos número 371, y doña ANGELICA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Estados Unidos número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2756-v.en.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAMICOVICH, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Minski, domiciliado en la calle Norte América número 375, y doña NATALIA LITRINOVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Poltava, domiciliada en la calle Norte América número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2757-v.en.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS ANDRULIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle República Argentina número 429, y doña ONA USDUAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle República Argentina número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2758-v.en.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUALIMI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 1018, y doña JUANA RUFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2726-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3645, y doña JUANA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2727-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRASELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1375, y doña ADELINA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2728-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIJO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1290, y doña ANTONIA BELLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Abayubá número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2729-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRES RIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 788, y doña JUANA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle República Francesa número 788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2730-v.en.5.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORO RICART, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1117, y doña SARA LEONCIA BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.en.2.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimon

don MAXIMO PAREDES de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EUGENIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2704-v.en.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTAINGS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1314, y doña CATALINA LUCIA CONCEPCION LEPORE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2736-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HECTOR SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1925, y doña MARIA ESTHER GARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2737-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO D'ALESSANDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 54, y doña LUISA JUANA DESCUAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2738-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REY CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña RAMONA BATALLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2739-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELINO POGGI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2488, y doña ROSA ELISA ZANETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2740-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 2399, y doña ADELAIDA GARCIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2741-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DORELO RAFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elías Regules número 19, y doña MARIA MAFALDA GOTTA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2742-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Municipio número 2033, y doña MARIA LUJAN TEODORA BABIO VILARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Massini número 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2743-v.en.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAS JAMES FOSTER STUART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Lenzie, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña KATHLEN ANNE SOPER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Chingford, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2692-v.dic.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GABRIEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña ESTELA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain 2720-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HODARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2002, y doña VICTORIA PIPERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2721-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENOTTI SCHIPANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Constitución número 1932, y doña SOFIA URBINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1932.

En fe de [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2722-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ANTONIO SARAVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2010, y doña TERESA PETRONA DE ARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2723-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVEIRO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2033, y doña BLANCA ELVA GASPAROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2724-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

NATALIO TENCER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1720, y doña FEIGA SEGAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Arocendarain, Oficial del Estado Civil. 2725-v.en.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PURICELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 406, y doña PRUDENCIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2752-v.en.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle D. Coronel número 37, y doña ERCILIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2753-v.en.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO MALDONADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel sin número, y doña MARIA GAMARRA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. 2754-v.en.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE REYES, de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fleitas número 320, y doña MARIA EUGENIA ARELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fleitas número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2718-v.en.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra domiciliado en la avenida Millán número 1499, y doña BRIGIDA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Salamanca número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2762-v.en.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILANO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad ciudadano legal nacido en Piñola (Italia), el 11 de Abril de 1878, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera número 19, y doña MATILDE DUBRA, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Marzo de 1879, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2751-v.en.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME VIDAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Perongos número 3037, y doña MATILDE REYNA KERKERUP, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2688-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORBERTO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3523, y doña MARIA MERCEDES SEJAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida San Martín número 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2689-v.dic.31.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROBERTO BECH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1431, y doña MARIA JOSEFINA BELBUSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.4.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RENE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1397, y doña SANTINA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2759-v.en.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente, se autorizó a don Juan C. Fernández Sierra para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.29-5447-v.dic.31.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente se autorizó a don Rafael Frías Pérez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.29-5463-v.dic.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban **Peruggia**, a fin de que todos los que se consideren **con** derecho a sus bienes comparezcan **ante este** Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ah sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. **Dic.29-5457-v.en.11.**

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Luberriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5469-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Benia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan **ante este** Juzgado, calle Rincón **número 472, a** deducirlos en forma dentro del **término** de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5470-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Tammaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5471-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano o Emiliano Eduardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5472-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gavazzo de Deagustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5473-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5474-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mesfa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5475-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5476-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garabal de Argerich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5477-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lázara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5478-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Luján de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5479-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. M. Polonioli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: ciento dos metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Pablo Avila: noventa y nueve metros treinta centímetros al Sudeste, con Juan Pardías, calle por medio; sesenta y ocho metros noventa centímetros en la línea del Noreste, lindando con José Massucco y ochenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sudoeste, de frente al camino Cuchilla Grande, empadronado con el número 92643, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5497-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Barañano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5448-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Martina López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5449-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petronila o Petronila Ducoing de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5444-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Gutiérrez Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5445-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Juan Fedullo o Carmelo Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5446-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cotelo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.22-5276-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido haiblitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5266-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carusso de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5250-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Mantero de Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5251-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5252-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castellanos de Sosa Díaz o Dias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5253-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrea Solari Pagés o Petrona Tomasa o Petrona A. Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5254-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán y Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5255-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5261-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gutardo o Gutardo José da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.19-5238-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-4990-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Liberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.28-5409-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-5329-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Rodríguez de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.28-5399-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Berdías de Pracias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.28-5406-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cagnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-5312-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodina o Eladina Isabel Vega de Güimil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-5313-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Legrand de Cren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a los hermanos de la causante don Enrique Legrand y a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores del hermano don Eugenio Legrand señores Arturo, Alberto, Ricardo y Eloísa Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina Legrand de Lasserre señores Luciano, Gastón, Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre; a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de Figari señores Enrique, Margarita, Clotilde, Juan y Alberto Figari; a los representantes sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también, como la anterior, de la extinta, señores Carlos, Alfredo, María Amelia, Rosa Margarita y María Elena Beherens (la compareciente) y a los sucesores representantes de la hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Eduardo Riondel, a fin de que comparezcan a estar a deducirlos en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.28-5311-v.feb.4.

Elección de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Juan Carlos Hita (hoy concurso necesario)", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 15 de Diciembre último, fué electo Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, don Raúl Chiossoni. Se previene: 1.o Que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico; y 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-5306-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silva o Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.22-5282-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santura Arregui de Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Dic 28-5389-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Samuel Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5390-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gastambide de Madoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5391-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Capandegui de Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5392-v.en 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco o Juan Francisco Longino Hernández y de doña Elena o Elena Flora Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5393-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Monteivdeo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5394-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignolo o Cotignola o. Cotiñola o Cotiñolo de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp

Dic.28-5395-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Falero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5388-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Lacoste a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Dic.19-5216-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5426-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5427-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín o Delfín P. o Delfín Pedro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5428-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Florencio Prezioso o Alfredo Prezioso Chapuis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Dic.29-5429-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo D. Segundo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Dic.29-5430-v.en 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guecaimburú o Gueicamburú o Guecaimburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5432-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Gatti de Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Dic.29-5431-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Alejandro Fernández Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24, de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-5437-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Bascou de Bergés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5326-v en 7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis o Luis Antonio Salvo y don Luis José Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5325 v.en 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcone de Deucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-5396-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.22-5279-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flagg Hill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.21-5273-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha haiblitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Dic.4-4766-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Oroño Gregorio y Francisco contra Juan Silva. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de don Juan Silva para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-5450-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.684. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.684, ubicado sobre las calle Juan Rosas entre F. Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931 — José Pedro Barobt, Actuario.

Dic.26-5363-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.638. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.638, ubicado sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Santa Ana y Francisco Plá (22.a sección judicial) para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario

Dic.26-5364-v.en.30

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 21.048. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 21.048, ubicado sobre la línea Norte sobre la calle Dante, entre Defensa y Municipio (23.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5365-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 15.537. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 15.537, ubicado sobre la calle Charrúa número 1814, entre Gaboto y Yaro (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5366-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.675. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.675, ubicado sobre la línea Norte de la calle Francisco Plá, entre J. Rosas y M. Meléndez y sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Francisco Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5367-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 22.046. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 22.046, ubicado en la calle Palmar números 2236 y 2232, entre Patria y Victoria (18.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5368-v.en.30.

Conversión al divorcio

AVISO JUDICIAL — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Manuel Núñez Regueiro contra doña Manuela G. Contreras Feliú, sobre conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 7 el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio contra su nombrada esposa y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado. Fundó su petitorio en el artículo 185 del Código Civil y pidió que la sentencia a recaer se notifique a la demandada por edictos. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio a fojas 8 vuelta, dictaminó de conformidad a lo solicitado. El Juzgado dispuso que, previamente, se justificara la fecha en que la sentencia argentina pasó en autoridad de cosa juzgada, de lo que recurrió el interesado a fojas 13, siendo sustanciado el pedido con el Ministerio Público, quien a fojas 14 se ratificó en su dictamen anterior, ampliándo en el sentido de que la sentencia de primera instancia no fué modificada en cuanto a la solución de fondo y que había sido consentida por las partes. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo que resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, que comprueba que el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar la conversión al divorcio solicitada. Por todo ello y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 185, 191, 193, 196 y 198 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Manuel Núñez Regueiro y doña Manuela Gertrudis Contreras Feliú y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos por el término de noventa días, a cuyo solo efecto se habilita el feriado, y ejecutoriada, lo que se justificará con la agregación de los ejemplares respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Previo pago de costas, acrecidas que calculará la Oficina, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de la notificación de la sentencia a doña Manuela G. de Contreras Feliú. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic 26-5347-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario

Dic.3-4753-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Irigcy de Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5404-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Leone o Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Dic.30-5407-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Lordeni Posse y a los efectos del artículo 1645 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Amato de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitán-

dose el feriado a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.30-5500-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetana Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5465-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernarda Amaro de Cabrera, Adela Cabrera y Antonio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5466-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5467-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Hahn de Gahn o Teresa Marante de Gahn, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5332-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto o Jacinto P. Passina o Pasina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a este solo efecto. — Canelones Diciembre 17 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5327-v.en.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez, para que todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a don Diotino José, Antonia y Petronila Núñez, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones Diciembre 11 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic 24-5328-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabelino Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.23-5309-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Eusebio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.21-5257-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de Antolina o Antonina Sosa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 17 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.21-5260-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.21-5259-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1069 del Código de Procedimiento Civil) Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M A Pérez Montebruno Actuario

Nov 27-4570-v en 4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olivera Navarrete a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Setiembre 12 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic 19-5215-v dic 31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Elías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia Diciembre 19 de 1931 — Carlos M Bascans Actuario Adjunto.

Dic.22-5119 v.en.11

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Martina Dorotea Pérez, en la que por error se dice que era hija de Tomás Pérez y Petrona Quilino y se consigna sólo el nombre de Martina cuando era hija de Cándida Pérez y su nombre era Martina Dorotea. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.18-5206-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación — Colonia Noviembre 30 de 1931. — Raúl Carbot, Actuario

Dic.10-4977-v en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina Boida de Malfatte, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5372-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brassetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5373-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Teófilo A. Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5374-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1 o-4694 v feb 28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Juanicó se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia o Constancia Irenea Zipitría de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación — Florida Diciembre 5 de 1931. — Gerardo Condán Actuario

Dic 26-5348-v en.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de

Claudio Bustillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.23-5301-v.en.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agreagdo a los autos: al Norte, con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano; al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Balta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Castro Pérez, en representación de su señor padre Pedro Medardo Castro, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el escribano Ariosto Peyrallo con fecha 17 de Febrero de 1923, por la que se adjudicaba a don Pedro M. Castro el inmueble empadronado con el número 495, situado en la manzana número 58, de esta ciudad, compuesto de 23 metros 65 centímetros de frente al Norte, lindando con Antonio y Pablo Pelusso; 24 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la calle Antolín Urioste; 18 metros 60 centímetros al Este, sobre terreno municipal y 6 metros 10 centímetros al mismo viento, lindando con Juan A. Castro; 12 metros 30 centímetros en una línea recta, de Este a Oeste sobre el Sud, lindando, también, con Juan A. Cabrera y otra línea recta de Oeste a Este, de 10 metros 10 centímetros al Sud, lindando con el nombrado Juan A. Castro, formando un área total de 508 metros 60 decímetros cuadrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, habilitándose la feria próxima. — Florida, Diciembre 16 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5349-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón M. Trotta o Ramón Marcelo Trotta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que se presenten dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos correspondientes. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — José Batlle Ordóñez, Diciembre 22 de 1931. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Dic.29-5438-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3304. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando, que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magnani de Decesari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 15 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.21-5248-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Fernández de Bracco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación de estos edictos. — San José, Diciembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.28-5410-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón o Juan Ramón Cáceres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.28-5411-v.en.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lema solicitando su rehabilitación comercial. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1931. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Conste. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.21-5262-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino Ferreira o Felisbino Diego Alvarez Ferreira Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento dispuestos ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.29-5418-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mafalda Pinto de Baeque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.28-5400-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Manuel Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.28-5401-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4942-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bernachín o Bernachini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 23 de 1931. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Dic.30-5489-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gadea de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de las pu-

'ones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Dic.30-5484-v.en.12.

Remates Judiciales

RODOLFO RAGGIO
REMATE

El día 2 de Enero de 1932, a las 15 y 0 horas y días siguientes. En la calle La z esq. Yí, venderé al mejor postor, sin ba e y a la vista los motores, gran cantidad de piedras de litografía varios formatos, ca a de hierro, herramientas de repuesto, mue les, barandas, escritorios, mostradores, etc la imprenta y litografía "Radio". Todos los artículos están en perfecto estado y gran cantidad de artículos que no deta amos por su extensión. Pueden verse to os los días de las 9 a las 12 y de las 4 a las 16 horas. Comisión: 5 por ciento todo comprador entregará seña. Por más atos ver al rematador, calle Ituzaingó nú ero 1413. Dic.24-5341-v.en.2.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el sábado 2 de Enero de 1932, a s 15 horas (3 p. m.), todas las existencias ebles y útiles del bazar (quiebra) Francis Zeferino, en la calle 25 de Mayo número 56, por orden del señor Juez Letrado de omercio de primer turno, sin base y a ejor postor, habiéndose habilitado el fe ado. Exhibición el mismo día del remate mi local de ventas, calle 25 de Mayo nú ero 256. Dic.24-5330-v.en.2.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez trado de lo Civil e Intestados de segun turno doctor don Nicasio del Castillo. autos caratulados "Antonio Dosil. Su sión. incidente Soledad Alvarez de Do l. Incapacidad" procederemos el día 4 Enero de 1932, a las 14 horas (2 p. m.) la venta de todas las existencias del al acén de comestibles situado en la calle tio Grande número 1259, que se encuen an de manifiesto en dicho local. Nota — El mejor postor oblará el vein por ciento en garantía de su oferta misión: cinco por ciento. Más informes nuestra oficina, calle Alzaibar núme 1367. Queda habilitada la feria mayor los efectos de estas publicaciones. Dic.23-5310-v.en.2.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

De 2|5 partes de un campo en "Don Es ban", Departamento de Río Negro, de uerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez trado Departamental de primer turno ctor don Pedro José Pirán, dictada en autos seguidos por Dolores B. de Ma ras contra Euclides Borges y otra, por cución de hipoteca, se hace saber al pú co que el día 12 de Enero próximo, a 10 y 30 horas y en la puerta de este zgado, calle Treinta y Tres número 1375, va a proceder por el martillero don Luis stro, asistido del Alguacil y Actuario Juzgado a la venta en remate público l mejor postor de las dos quintas par proindivisas que a Euclides Borges y na María Borges les corresponde en una cción de campo con sus montes, pobla nes y todas las demás mejoras que le tenecen, ubicada en "Don Esteban", sex sección judicial del Departamento de Negro, empadronada con el número 492 compuesta, según títulos, de doscientas uenta hectáreas, ochenta y siete áreas, enta y cinco centiáreas cuarenta decíme cuadrados, que se deslindan así: por orte, el arroyo Don Esteban y campos Luis Peluffo; por el Sur, línea divisoria jonada, con campos del Estado; por el , con María Nelsis y por el Oeste, el mo arroyo Don Esteban, incluso el paso la Cruz. Se previene: 1.o Que el com uor deberá tomar a su cargo satisfacer os quintas partes del saldo deudor de édito hipotecario que grava el inmue descripto, constituído a favor de "La Obrera"; 2.o Que los títulos y demás cedentes se encuentran de manifiesto la Oficina Actuaria a disposición de los resados; 3.o Que el mejor postor de consignar el diez por ciento de su ta en el acto de serle aceptada y en antía de la misma; y 4.o Que ha sido litada la feria mayor para que durante puedan efectuarse las publicaciones y izarse el remate mencionado. — Monte o, Diciembre 5 de 1931. — José Pedro , Actuario. Dic.9-4928-v.en.12.

REMATE JUDICIAL
... de Paz de la 13.a sección de Canelones

...TO — Por disposición del señor Juez de Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el sus crito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Ela lio Claudio Bentancor. Incapacidad" se ha e saber al público que el día 11 de Enero de 1932, a las 10 horas y en la puerta de ste Juzgado, procederá el suscripto, asis ido del escribano público Dor. Zoilo D. Simone a la venta en subasta pública y obre la ase de las dos terceras partes de u aforo para el pago del impuesto inmo biliario, que es de $ 160.00 la hectárea, de una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil dos cientos noventa metros y cincuenta y los decímetros cuadrados, ubicada en esta sec ción, empadronada con el número 10268 lindando: al Norte, con la sucesión de Eu sebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mau ricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Cazot y al Oeste con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser le aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedi miento Civil; B) Que los autos se encuen tran este Juzgado a disposición de los in teresados; C) Que los gastos de escritu ración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que a los efectos indica dos se ha habilitado la feria mayor. — San ta Rosa, Diciembre 12 de 1931. — O. A Marote, Juez de Paz. Dic.17-5156-v.dic.31.

ROLAND ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Flo rencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día cator ce de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abe lla, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se pro cederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno, con el edificio, cer cos y demás accesorios que contiene, ubi cado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos no venta y cinco, compuesta de quinientos treinta y siete metros, cinco mil noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cua drados, que linda: Oeste, calle Ybiray (an tes Malbajar); Este, propiedad de la Ins trucción Pública; Norte, Juan Bertalmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasa do en la cantidad de tres mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor de berá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de dere cho se hace esta publicación por quince días. Se hace constar que ha sido habi litada la feria mayor para la publicación de este edicto y celebración del remate decretado. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.29-5421-v.en.12.

ASIS SILVEIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Flo rencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Manuel López contra Francisco Caurant. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diecinueve de Eenro del año entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Ri vera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por inter medio del martillero don Asis Silveira y con la base de las dos terceras partes del pre cio de tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un au tomóvil sedan, marca "Pontiac", de dos puertas, color verde, chapa letra Q., núme ro seiscientos dieciocho, de seis cilindros, y cuyo motor lleva el número tres mil qui nientos setenta y seis y que está empadro nado a nombre de don Carlos Morganti. Di cho automóvil ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la mis ma en el acto de serle aceptada; que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, a cuyo fin fué habilitada la feria mayor, así como para la realización del remate referido. — Du razno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.28-5398-v.en.7.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Du razno, dictada en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Enero del año entrante, de las 9 a las 12 horas y de las 15 a las 18 ho ras, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas número 361, se procederá a la ven ta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asis tencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo A. Klein, de los siguientes bie nes: Dos sillones giratorios, de peluquero, tasados en $ 75.00 cada uno; uno "Koken", para niños, tasado en $ 45.00; tres cómo das de siete cajones cada una, piedra már mol, tasadas en $ 33.00 cada una; tres es pejos biselados, de medio punto, con mar co y friso, en $ 30.00 cada uno; dos espe jos biselados, de medio punto, con marco y friso, en $ 40.00 cada uno; un perchero Viena, de pie, en $ 10.00; una percha ca ja, en $ 2.00; un tohallero pie, en $ 4.00; los soportes hierro para los pies, en $ 5 50 cada una; seis repisas de cristal con so portes para herramientas y frascos, en $ 1.50 cada una. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor pos tor deberá oblar en el acto de ser acep tada su oferta el importe del precio de venta; 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimien to Civil se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria judicial. — Duraz no, Diciembre 23 de 1931. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz. Dic.28-5397-v.en.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al pú blico que el día dieciocho de Enero entran te, a las diez de la mañana y en las puer tas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Be rro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de cha cra compuesta de una hectárea, quinientos veintidós metros con noventa y cuatro cen tímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con Felipe Grand; al Es te, propiedad de Luciano Aberasteguy; al Sur, calle pública. Está empadronado con el número mil seiscientos sesenta y cin co. Esta venta se efectuará sobre la base de ciento dieciocho pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy. Suce sión"; que los títulos y antecedentes res pectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de esta localidad, a disposición de los intere sados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Queda habilitado el feriado mayor para la realización de la venta y de la publica ción pertinente. — Trinidad, Diciembre 19 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Dic.26-5351-v.en.14.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Cus todio Guillén. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Enero pró ximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo núme ro 579, de la ciudad de Minas, se va a dar principio a la venta en remate público de todos los bienes de la quiebra de Custo dio Guillén, al mejor postor, por el mar tillero designado, don Carlos M. de Medi na, asistido de los señores Alguacil y Ac tuario de este Juzgado, habiéndose habili tado los días y horas necesarias del pró ximo feriado mayor para el término de las publicaciones y para la realización de la diligencia de remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de diez días. — Minas, Diciembre 18 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.26-5375-v.en.8.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado De partamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos cara tulados "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que el día 13 de Ene ro próximo y siguientes, a las 20 y 30 ho ras, en Cerro Chato, sexta sección de este Departamento, se procederá por el señor martillero César Jacobo Robert, asistido del señor Juez de Paz seccional, a la ven ta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa comercial que en aquella localidad tenían los falli dos. Se hace presente que la venta será al contado y que se ha habilitado el feriado

a los efectos de esta publicación y de la realización del remate. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.29-5420-v.en.8.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramela y Fabok" y la denominación "Vulkan", en los ramos de estampados y la fabricación de pasadores, visagras de hierro, agujas de primus, latas para escobas, manijas para baúles y otros artículos similares, con establecimiento implantado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti número 2175. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los comprobantes de sus respectivos créditos al señor José Straneo, en su domicilio, avenida Larrañaga número 3824, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Cirilo Ramela. — Aladár Fabok.

Dic.29-5434-v.en.18.

"LA URUGUAYA"

(Compañía Nacional de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Memoria. Balance con reforma de capital. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 30.o ejercicio (1.o de Enero 31 Diciembre de 1931). Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio. Elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas, calle Zabala número 1405, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Dic.30-5492-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio don Cayetano Forcella la parte que me corresponde como socio en el comercio denominado "Café Boston Bar", establecido en la calle Andes número 1464, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Vicente Palomares.

Dic.30-5498-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía número 280, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, a los señores Vaneskehian Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el escritorio del martillero señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Elvira Morales. — Vaneskehian Hermanos.

Dic.30-5483-v.en.18.

VENTA DE PROVISION

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Vidal Alvarez la casa de comercio que en ramo de provisión tengo establecida en la calle Valladolid número 2 a. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Sara Damiri.

Dic.30-5487-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Narciso C. Souza todas las existencias de mi casa comercial que giraba en la 12 a sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén y anexos. El señor Narciso C. Souza se hace cargo puramente de la existencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Durazno, Diciembre 26 de 1931. — Ramón E. Ramírez.

Dic.30-5485-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antorio Chamadoira el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931 — David Mizraje.

Dic.12-5055-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Pedro García Barbeito venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 1771, y citamos a los acreedores para que se presenten dentro del término de ley en el domicilio del señor Manuel Losada, calle Piedad número 1434, a fin de serles satisfechos los créditos del aludido establecimiento del señor García Barbeito. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Pedro García. — Manuel Losada.

Dic.30-5483-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz el negocio de panadería denominado "El Alba", que tengo instalado en esta capital, calle Industria número 36, entre Bruselas y Paloma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — José Diego.

Dic.28-5408-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bar y restaurant tenemos establecida en Villa Colón, frente a la plaza. El socio señor Miguel Xamena se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Coeffi y Xamena.

Dic.29-5464-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, por haber desistido el promitente comprador señor Abrahan Kaplan, de la promesa de compraventa del negocio denominado "Restaurant Bristol", sito en la calle Buenos Aires número 608, de esta capital, propiedad de los señores Roth, Slafrok y Boret. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Abrahan Kaplan.

Dic.29-5458-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Viña y Compañía mi comercio en el ramo de café, bar y billar establecido en la calle Sierra número 1763, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, apra serles abonados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — José Torino

Dic.29-5441-v.en.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Camilla el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Angel Alberici.

Dic.29-5456-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carlos Binaghi y José Perino la panadería denominada "Espiga del Plata", sita en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1471 y 1476. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Antonio Martínez — José Martínez — Encarnación Martínez.

Dic.29-5425-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Mario Nieto las existencias del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán, esquina Cervantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Feline Santiago Peralta. — Valentín Mario Nieto.

Dic.29-5423-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Ricardo García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general y anexos explotamos en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 3165. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Plácido Rosati. — María Julia Castro.

Dic.29-5454-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Daniel Marotta, escritorio calle Cufré número 1806, he prometido vender a don Mateo Zoccoli el comercio de provisión sito en la calle Juan Paullier número 1799, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Settiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Vicente Bruzzese.

Dic.28-5403-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique García Pombo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Ricardonesa", establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 3339. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Eladio Cotelo.

Dic.19-5224-v.en.9.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio situado en la avenida Agraciada número 2651, esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor José Tenaglia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montvideo, Diciembre 22 de 1931. — José Tenaglia. — Antonio Salgado. — Angel Briano.

Dic.29-5455-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, en fecha 15 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente, p[illegible] expiración del término pactado en el [illegible] contrato de sociedad, que [illegible] el mismo escribano el 7 de Setiembre de [illegible], la sociedad mercantil comandit[illegible] que giraba en esta plaza bajo la razón [illegible] de "Filevich, Malinow y Compañía y luego "Malinow y Compañía. — Montevideo Diciembre 14 de 1931. — Gregorio Malinow.

Dic.18-5201-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Sarandí número 683, en los ramos de cuchillería, quincallería, bazar, armería y otros, bajo la razón de "Broqua y Scholberg" y que el activo y pasivo de ella han sido tomados a su cargo por la sociedad "Liprandi, De Boni y Scholberg". — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Liprandi, De Boni y Scholberg

Dic.26-5353-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Víctor Calatayud mi negocio de café y bar ubicado en la calle Treinta y Tres número 1516, denominado "Broadway", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Laroca, calle Sarandí número 483, de las 10 a las 12 horas. Y a los efectos legales hago esta publicación. — David Dulman.

Dic.28-5415-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Mac - Eachen Padula y Compañía Limitada" A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Pereira, calle Piedras número 542. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Dic.17-5176-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y tasador público don Juan J. Sanguinetti, oficina calle Ituzaingó número 1392, he prometido vender mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kisler y Denco", sita en la calle Figueroa número 181, a los señores "Denchich y Brletich". Se hace esta publicación a los efectos legales, para que los que se consideren acreedores se presenten en la oficina del señor Sanguinetti con los justificativos de sus créditos — Juan Denko. — Pedro Denchicho. — José Brletich.

Dic.18-5187-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1511, he contratado vender a favor de don Manuel J. Andrade el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — José Fernández Varela.

Dic.12-5018-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Souto y Souto" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — José Souto. — Jesús Souto.

Dic.15-5114-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, los señores González y García vendieron al señor José Vaccarezza la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas, de su propiedad, establecida en la calle Juan M. Blanes número 1199. Los acreedores pueden presentar sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Mateo González. — Eduardo García. — José Vaccarezza.

Dic.12-5039-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Armando Claveaux, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y café giraba en esta capital, calle Blandengues número 1898, bajo la firma de "Kahan y Tursky", quedando a cargo de este último el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Pedro Tursky. — J. Kahan.

Dic.29-5433-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Anido.

Dic.15-4831-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Roberto Amílcar Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en las cercanías de la Villa de Lascano, del Departamento de Rocha, paraje denominado "Boulevard Correa". Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Diciembre 7 de 1931. — Sixto Sarraith.

Dic.19-5222-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Feijóo Hermanos el almacén y anexos que tengo establecido en esta ciudad, avenida Brigadier General Manuel Oribe y avenida Oliver, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó Diciembre de 1931. — (Firma ilegible)

Dic.15-5102-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general a los efectos legales que he prometido vender al señor Walter Sirenzes mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Agraciada número 2069, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Menotti Crottogini. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Menotti Crottogini.

Dic.19-5231-v.en.9.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico, que deben reemplazar a los salientes 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.

Dic 1-4867-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del rematador Ricardo A. Irigoyen, avenida 18 de Julio número 1 56, hemos resuelto liquidar nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, establecida en la avenida 8 de Octubre número 3501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Cabrera y Passada.

Dic.12-5047-v.dic.31.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores miembros de esta Asociación a la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 2 de Enero de 1932, a las 21 horas, en el salón Mac Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: Oír el informe del Directorio y proceder a la elección de cinco miembros laicos para integrar el mismo en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

Dic.16-5114-v.en 2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar denominado "El Tropezón" gira en esta plaza en la calle Independencia número ... bajo la firma de "Cetrulo y Medero Acosta", quedando a cargo de la misma los señores Juan Cetrulo y Ladislao Cetrulo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Florida, Diciembre 12 de 1931. — Juan Cetrulo. — Silbano Medero Acosta.

Dic.12 5060-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio que por escritura que el día 16 del corriente autorizó el escribano Felipe Alberto Casno, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wilusansky y Junowich" y que se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Wilusansky. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Manuel Wilusansky. — Isaac Junowich.

Dic.22-5283-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Manuel Chenchinsky la provisión de mi propiedad, establecida en la calle Río Negro número 1169, del Departamento de Montevideo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Isaac Kovalsky.

Dic.16-5151-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Isern el comercio que en el ramo de confitería (sucursal) tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Camilo Pursalo

Dic.9-4905-v en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que se ha separado de la firma social "Viña y Compañía" el socio señor Juan B. Urrizaga, en el establecimiento de tambo y lechería que tenía establecido en Paso de Pache segunda sección de Canelones, quedando a cargo del susrito el activo del mismo. — Canelones, Diciembre 10 de 1931. — Fidel M. Viña.

Dic.12-5045-v.dic.31.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 31 de Diciembre, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — El Directorio.

Dic.17-5165-v.dic.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que actualmente gira en este plaza, bajo la razón social de "Genis y Smejoff" con domicilio en esta ciudad, en la avenida General Flores números 2610 al 2614 y en el ramo de mueblería y colchonería conocida por la "Casa del Ruso". Se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio don José Smejoff, retirándose de la misma el socio don Pascual Genis. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen éstas publicaciones. — José Smejoff. — Pascual Genis.

Dic.16-5133-v.en.6.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Luis Biro y Emeriko Husach el negocio de restaurant de mi propiedad que tengo establecido en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Simón Herman.

Dic.12-5054-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eugenio Manuel García el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2402, esquina a la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Irene Monaco de Della Casa.

Dic.21-5267-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos convenido disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida bajo la razón social "Cavalli y Compañía" para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, desvinculándose de ella el señor Florentino Meneses y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Rosa Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones presentes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Dic.21-5268-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que el señor Ottone Zorzi decidió vender un almacén y carnicería que tiene establecido en la calle Carlos Tellier esquina Gregorio Camino número 237. A sus efectos hago saber a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de treinta días. — Ottone Zorzi. — Juan Santurión.

Dic.15-5129-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benchoan y Benezra mi casa de comercio en los ramos de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Médanos número 1800, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Ramón Lago. — José Benchoan y Benezra.

Dic.14-5076-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Francisco Llano y Salustiano Zabaleta, a los efectos legales hacen saber al comercio y al público en general que con la intervención del escribano y contador público señor Gregorio Romay, y de común y amigable acuerdo, han disuelto la sociedad "Llano y Zabaleta" que en los ramos de bar y restaurant gira en esta plaza en la avenida General Flores número 2502, esquina San Fructuoso, quedando como único dueño del activo, incluso los inmuebles y responsable del pasivo el socio Francisco Llano, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Francisco Llano. — Salustiano Zabaleta.

Dic.15-5123-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta localidad y en el ramo de construcciones de albañilería giraba bajo la razón social de "Tomás Damiani y Virgilio Giuliana", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Tomás Damiani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pando, Diciembre 10 de 1931. — Tomás Damiani. — Virgilio Giuliana.

Dic.15-5120-v.en.5.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — El Secretario.

Dic.14-5087-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la compraventa de la casa de comercio que en el ramo de gomería y accesorios para automóviles giraba en esta plaza en la calle Mercedes número 830, bajo la razón social de "Juan Gallo y Compañía" a los firmantes "Martorell y Ugarte", debiéndose presentar, todos los que se consideren con derecho, al propio local de la calle Mercedes número 830, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Gallo. — Marcelino Ugarte. — Antonio Luis Martorell.

Dic.12-5031-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Pando número 2699, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Leopoldo Graña y retirándose el socio don Antonio M. Gallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931.

Dic.15-5131-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Montev... ocio de carnicería denominado "Mercadito del Cordón, sito en esta ciudad, calle Lavalleja número 2050, esquina Juan M. Blanes. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Luis Graffiolo.

Dic.14-5095-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Lorenzo y Fontan" para la explotación del café y bar establecido en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad, vendiendo el señor Alberto Fontan todos sus derechos al señor Marcelino Rodríguez, quien constituye nueva sociedad con el señor José Lorenzo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada casa de comercio la nueva firma de "Lorenzo y Rodríguez". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Lorenzo y Fontan. — Marcelino Rodríguez.

Dic.26-5371-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Adriano Marabotto la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombre tenía establecida don Manuel Rico en esta ciudad, avenida Agraciada número 3067, se previene a los acreedores de dicha casa que pueden presentarse a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises M. Riestra, calle Sarandí número 437, de esta ciudad, dentro del plazo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Por la sucesión de Manuel Rico, Oscar Rico.

Dic.22-5287-v.en.11.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.
Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 1932, a las diecisiete horas, en su local social, calle Uruguay número 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Miguel Campomar, Presidente.

Dic.26-5380-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Amancio Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Manuel Silva.

Dic.23-5314-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Antonio Cañizo venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta capital calle Marcelino Berthelot número 1768 y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Antonio Cañizo. — Manuel Losada.

Dic.23-5393-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jorge Chekméian el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Susviela Guarch número 51, entre M. Estapé y J. P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio. — José Sarian. — José Kirikian.

Dic.22-5278-v.en.11.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber al público que por escritura de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, autorizada por el escribano Ulises Collazo, de compraventa de establecimiento comercial, doña Pilar Sar de Pérez vendió a don Santiago Pérez Martínez y a don Benito Balero, el establecimiento que bajo la denominación de "La Competidora" giraba en esta plaza con firma de "Sucesión Benito Pérez Villamil". — Melo, Noviembre 19 de 1931. — Pilar Sar de Pérez. — Santiago Pérez Martínez. — Benito Balero.

Dic.19-5213-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Gerónimo Sambruno.—Vicente Iglesias y Hermanos.

Dic.16-5141-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que con intervención del escribano Damián Costa, escritorio calle Presidente Berro número 2488, he prometido vender a los señores Emilio Vázquez y Arturo Iglesias la casa de comercio en el ramo de panadería y sus anexos denominada "Del Pilar", que tengo establecida en la calle Durazno números 1086 y 1090, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del escribano citado dentro del plazo legal, para serles abonadas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Valentín Andrade. — Emilio Vázquez. — Arturo Iglesias.

Dic.24-5339-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Compañía de Transportes y Turismo" teníamos establecida en la calle Galicia número 1030, habiendo quedado el señor E. Real de Azúa a cargo del pasivo social. Los que se consideren acreedores de aquella entidad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — E. Real de Azúa. — José Pittamiglio. — Juan P. Pittamiglio.

Dic.21-5310-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos resuelto, José B. Martínez y Marcelino Blond, rescindir el contrato de venta que teníamos en el ramo de taller de estereotipía, en la calle Cerrito número 667, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que tengan interés, presentarse en la escribanía del señor Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378 (horario: de las 9 a las 12 horas). — José B. Martínez. — Marcelino Blond.

Dic.18-5205-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Augusto Fillat, participo que he prometido vender a don Antonio Picerno y a don Oreste Bruno el giro comercial que en el ramo de fotograbados tengo establecido en esta plaza, en el local de la avenida 18 de Julio número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten en el referido domicilio dentro de treinta días. Y todos lo firmamos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Augusto Fillat. — Antonio Picerno. — Oreste Bruno.

Dic.18-5209-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he comprado a la sucesión Dalmiro Viña todos los derechos que le correspondían en el establecimiento de tambo y lechería ubicado en Paso de Pache, segunda sección del Departamento de Canelones, haciéndome cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1931. — Fidel M. Viña.

Dic.11-5044-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pereira y Compañía", que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad, calle Almirante Brown número 1849, esquina Ramón Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora María Pereira de Rodríguez, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el otro ex socio José Benito Gil Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931.

Dic.12-5059-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 446, he prometido vender al señor don Juan Castillo mi casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras establecida en la avenida Garibaldi número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Bernardo Silberman.

Dic.15-5113-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo Hilario Sampedro y Armindo Sampedro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1147, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Domingo Barral.

Dic.15-5124-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se avisa al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Decaroli las máquinas e implementos para la fabricación de tejidos que tengo instalada en esta ciudad calle Veracierto número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Evaristo Ramponi — Juan Decaroli. — Antonio E. Ramponi.

Dic.24-5334-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería denominada "Peluquería Arebalo" giraba bajo la razón de "Agustín Arebalo y Compañía" en la calle Juan Paullier número 1451, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Olivio Arebalo. A los fines que tuviere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Agustín Arévalo. — O. P. Arévalo.

Dic.22-5289-v.en.11.

VENTA DE PROVISION

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Corbo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 2740. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1931. — Benito Vila.

Dic.24-5336-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 7 del corriente he prometido vender a los señores Pedro Mauricio y Germán Santiago Núñez Nieves la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo mi sola firma y domicilio en la calle Cerro esquina Rincón. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores pueden presentar sus comprobantes en dicha casa o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437 (Montevideo) — Pan de Azúcar, Diciembre 15 de 1931. — José E Cuadrado. — Germán Núñez Nieves. — Pedro M. Núñez.

Dic.19-5223-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz y a partir del 1.o de Setiembre de este año, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cazalás Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Ricardo Cazalás. — Mercedes Diciembre 10 de 1931. — Román Cazalás. — Ricardo Cazalás.

Dic.16-5148-v.en.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti por contrato privado, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "Novak y Kiss" habiéndose retirado el señor Julio Novak y quedando a cargo del señor Luis Kiss el activo y pasivo de la casa de comercio sita en la calle San José número 768. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los que se consideren con derecho se presenten en la oficina del señor Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Luis Kiss — Julio Novak

Dic.18-5186-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Miguelete número 2301, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Benito Peón.

Dic.24-5345-v.en.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación, en virtud de la ley de 15 de Octubre próximo pasado, que crea a favor del Estado el monopolio de la importación y refinación de petróleo).

LLAMADO A SUS ACREEDORES

La asamblea general extraordinaria celebrada el diez del corriente mes, dispuso la disolución de la sociedad y su liquidación privada, dando al Directorio el carácter de Comisión Liquidadora. En consecuencia, ésta llama a todos los acreedores de la Sociedad Uruguaya de Combustibles, S. A., a que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en sus oficinas de la calle Treinta y Tres número 1255, dentro de los treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Esteban Armas, Secretario.

Dic.21-5263-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al señor Julio César Callorda la imprenta donde se edicta "El Eco Maragato", en San José de Mayo, hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Diciembre 23 de 1931. — Juan C. y Pedro A. Ciganda.

Dic.28-5412-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Marcelino Agrelo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad calle Hocquart número 1741. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término legal en la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — José Moreira Pérez.

Dic.19-5225-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en la ciudad de Tacuarembó bajo la razón de "Tachini y Ortiz" debiendo quedar a cargo del señor Tachini el activo y pasivo de dicho comercio, por lo cual hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1931. — Ana Elvira Castellá de Ortiz y Ayala. — Alejandro Tachini.

Dic.12-5024-v dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago constar que he prometido vender al señor Perfecto Blanco la casa de comercio en el ramo de café que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201 a fin de que los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Alberto Castel calle Sarandí número 486. — Montevideo Diciembre 17 de 1931. — María E. Bastiela de Fernández.

Dic.18-5190-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22491

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la **marca**



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5533-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3486

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de alta frecuencia, tales como los sistemas de señales y, en particular, a los sistemas que emplean energía oscilatoria de ondas muy cortas o ultracortas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5531-v.en.25.

ACTA N.o 3487

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5532-v.en.25.

ACTA N.o 3485

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Soda, de Huinca Renanco, provincia de Córdoba (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo flotante para válvulas de alimentación de bebederos, tanques, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5534-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 291

Llámase por segunda vez a licitación pública para la casillería del vapor "D.8", de la Navegación Interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 30 de Enero de 1932. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Dic.31-5537-v.en.30.

1.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELIAS FELICIANO DOMINGUEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2361, y doña PASCUALA AMALIA ROSALIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2774-v.en.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE MAGGIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña JOSEFINA ANA SEGATO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2778-v.en.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NERVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Suecia número 18, y doña MELITONA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad ~~oriental, nacida~~ en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Suecia número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2777-v.en.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CURBELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gil número 976, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ ESTEVAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2776-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DERENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesón chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2622, y doña REGINA NANDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2775-v.en.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KENNETH WILLIAM AGAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarmiento número 2633 y doña DOROTHY MARGARET DREVER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2773-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Norberto E. Gordiola. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, que consta, según plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, el diecinueve de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, de frente a la calle Andrés Lamas; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con José Benincasa; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con terreno del suscripto y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste, confinando con doña Carmen G. de Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-5513-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Riggiardo de Fassio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-5515-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Dentone o Dentoni, doña Juana Pérez de Dentone o Dentoni, don Manuel o Manuel Valentín Dentone y don Luis o Luis Santiago Dentone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-5516-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Enrique María Ramos y de doña Juan R. de Alsamendy o Juana Ramos de Alsamendy, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5503-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le han iniciado don Ignacio Arcos Pérez y doña Rosa Arcos Pérez de Aznárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-5508-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Castro o Isaac Ciriaco Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.31-5505-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos de Genaro Medero se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de una hija del causante, llamada Severa T. Medero y de su esposa Severa L. Bauzil, en el sentido de establecer que el apellido materno que aparece como Baucillo debe sustituirse por Bauzil, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace presente que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.31-5501-v.en.19.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro María Macedo, en su carácter de apoderado de los herederos de Joaquín Techera de Mello, iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones consisten en lo siguiente: En la partida de bautismo de Pablo Marcial Pereira, hijo legítimo de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el nombre del padre como Genaroso, es decir, que le sobra la última sílaba. En la partida de nacimiento de Andrea Pereira, hija legítima de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el apellido paterno como Pérez, debiendo sustituirse por Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.31-5502-v.en.19.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, en los lugares y horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 198, del Departamento de Maldonado, sito en Punta del Este, primera sección judicial de Dicho Departamento, designado con la letra K manzana 19 en el plano del agrimensor Francisco Lurroca, compuesto de 816 metros 75 decímetros de superficie, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26, por 49 metros 50 centímetros de fondo, que por ser esquina, lo son también de frente al Sudoeste a la calle 2 y lindando: al Nordeste, con el solar 1 y al Sudeste, con el

solar L del mismo plano; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas, un terreno con lo en él construído, con afirmado, caño maestro y arrimos, ubicado en la manzana número 888, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 18510, formado por dos fracciones compuestas: A) Una de 65 metros 57 decímetros, con 8 metros 30 centímetros en el Este, sobre la calle Constitución, por donde el edificio lleva el número 2029, entre las de Nicaragua y General Pagola; 9 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción que en seguida se describirá; 10 metros 40 centímetros en el Sur, lindando con el solar 1 y 5 metros 40 centímetros en el Norte, lindando con el solar 1; y B) La otra fracción, de 95 metros 90 decímetros, con 10 metros 45 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción ya deslindada; 5 metros 50 centímetros en el Sur, lindando con el solar 2; 15 metros 65 centímetros en el Oeste, por donde linda con terrenos de Pedro Bottaro Schenone y 10 metros 5 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Porta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes al rematador: Durazno, 2029.
Dic.31-5535-v.en.26.

ANTONIO S. ZORILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Linda casa. Calle Porto Alegre (antes Municipio) número 1521. El sábado 16 de Enero, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios "Doña María Montaldo", se hace saber al público que el día 16 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21.605, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni, compuesto de una superficie de noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros un centímetro de frente al Este, a la calle Porto Alegre (antes Municipio), señalada su puerta de entrada con el número 1521, entre las de Brandzen y Carapé; igual medida al Oeste, y linda con propiedad de Antonio Peluffo; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con propiedad de Carlos J. Diana; once metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con propiedad de Pedro Orgal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la venta y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: calle Misiones número 1365.
Dic.31-5338-v.en.16.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Agustina Ferrari o Agustina Ferraro de Pintos", se hace saber al público que el día veintidós de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo y con la base de las dos terceras partes del precio de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La séptima parte indivisa que corresponde a don Ciriaco Andrés Pintos, en dos fracciones de campo sitas en Molles, segunda sección de Durazno, compuestas, en conjunto, de cincuenta y cinco hectáreas siete mil quinientos ochenta metros, y que se deslindan así: La primera fracción se compone de cuarenta y una hectáreas cinco mil setecientos diecinueve metros y linda: Norte, campos de Francisca Nazabal y Antonia Nazabal de Egaña; Este, Luis y Benjamín Puglia; Sur, cañada de Las Nutrias y Oeste, Carmen Viñoly de Barragán. La segunda fracción, que se compone de catorce hectáreas mil ochocientos sesenta y un metros, linda: Norte, Francisca Nazabal; Este y Sur, Carmen Viñoly de Barragán y Oeste, arroyo Villasboas. A dicho señor Pintos le corresponden cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y ocho metros y cuarenta y tres decímetros indivisos en la primera fracción, y dos hectáreas doscientos sesenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros, también indivisos, en la segunda fracción. Los bienes deslindados han sido aforados a razón de sesenta y nueve pesos por hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, a cuyo fin fué habilitada la feria mayor, así como para efectuar el remate mencionado. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.31-5504-v.en.14.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento, por el señor Presidente, de dos accionistas para efectuar el escrutinio y formar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico que deben reemplazar a los salientes; 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: La asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra por ser la segunda convocatoria. Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1931. — El Secretario.
Dic.31-5521-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que quedó sin efecto la fusión proyectada de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Victoria números 2218 y 2113, propiedad de los señores Rama y Souto y Francisco Capo, respectivamente, los que continuarán comerciando con sus negocios. El socio señor José Souto vende al señor Seberino Rama su parte en el comercio referido, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — José Souto. — Seberino Rama. — Francisco Capo.
Dic.31-5536-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Noach Goldfein Berstein y a doña Yayazlata Trenst de Salomonvich la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras poseo en la calle Nueva York número 1370. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de treinta días para que se sirvan pasar por el domicilio indicado para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Floriano Fernández.
Dic.31-5527-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Antonio Patyko la parte que me correspondía en el negocio de restaurant sito en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, que había comprado en sociedad con el señor Emeriko Husach al señor Simón Herman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al indicado conducto a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Emeriko Husach. — Antonio Zatyko. — Luis Biro.
Dic.31-5520-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Massone Hermanos", habiendo adquirido el activo y héchose cargo del pasivo, con excepción de algunos créditos, el socio Pedro Massone. — Montevideo, Agosto de 1931. — Pedro Massone. — Norberto Massone.
Dic.31-5514-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de café y bar, bajo la razón social de "Bucacos y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí número 217. A los efectos legales pertinentes hacemos esta publicación. — Nicolás Bucacos. — Nicolás Papantonakis. — F. V. Irazoqui.
Dic.31-5506-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Rey el negocio de bar y café que tenemos establecido en esta ciudad, calle Rincón número 601, esquina Juan Carlos Gómez número 1402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Cerrito número 415, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Andrés López. — Benigno Gómez.
Dic.31-5507-v.en.19.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional